



S E N A D O
República Dominicana
Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Primera Legislatura Ordinaria

Año 2023

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0168, martes 09 de mayo de 2023

Período Legislativo 2022-2023

Bufete Directivo

Presidente
Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente
Santiago José Zorrilla

Secretarias
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum.....	2
Senador presidente.....	2
3. Presentación de excusas	4
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	4
4. Lectura y aprobación de actas.....	5
4.1 Lectura de actas	5
4.1.1 Acta núm. 0163.....	5
4.2 Aprobación de actas	5
4.2.1 Acta núm. 0161.....	5
Senador presidente.....	5
Votación electrónica 001	6
5. Lectura de correspondencias.....	6
5.1 Poder Ejecutivo	6
5.2 Cámara de Diputados	6
5.3 Suprema Corte de Justicia.....	6
5.4 Junta Central Electoral	6
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	6
5.6 Senadores	6
5.6.1 Iniciativa: 02212-2023-PLO-SE.....	7
Senador presidente.....	7
Votación electrónica 002	7
5.7 Otra correspondencia	7
6. Iniciativas a tomar en consideración	8
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	8
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	8
6.2.1 Iniciativa: 02221-2023-PLO-SE.....	8
6.2.2 Iniciativa: 02223-2023-PLO-SE.....	8



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023

6.2.3 Iniciativa: 02225-2023-PLO-SE.....	8
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	8
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	8
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	9
6.5.1 Iniciativa: 02226-2023-PLO-SE.....	9
6.5.2 Iniciativa: 02136-2023-PLO-SE.....	9
6.5.3 Iniciativa: 02220-2023-PLO-SE.....	9
6.5.4 Iniciativa: 02219-2023-PLO-SE.....	9
7. Lectura de informes.....	9
7.1 Lectura de informes de comisión	9
Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo	10
7.1.1 Expediente núm. 02058-2023-PLE-SE	10
7.1.2 Expediente núm. 02116-2023-PLO-SE	13
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	16
7.1.3 Expediente núm. 01532-2022-PLO-SE	16
Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo	18
Senador presidente.....	18
Votación electrónica 003	18
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....	19
7.1.4 Expediente núm. 01867-2022-SLO-SE	19
7.1.5 Expediente núm. 02186-2023-PLO-SE	27
7.1.6 Expediente núm. 02187-2023-PLO-SE	33
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	37
7.1.7 Expediente núm. 01911-2022-SLO-SE	37
Senador Valentín Medrano Pérez	40
7.1.8 Expediente núm. 02024-2023-PLE-SE	40
Senador José Manuel del Castillo Saviñón	42
7.1.9 Expediente núm. 01858-2022-SLO-SE	43
Senador Franklin Martín Romero Morillo	44
7.1.10 Expediente núm. 01782-2022-SLO-SE	45
7.1.11 Expediente núm. 01813-2022-SLO-SE	47
Senador Santiago José Zorrilla	49
7.1.12 Expediente núm. 02107-2023-PLO-SE	50



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023

7.1.13 Expediente núm. 02139-2023-PLO-SE.....	52
7.1.14 Expediente núm. 02191-2023-PLO-SE.....	54
Senador presidente.....	56
Votación electrónica 004.....	56
7.2 Lectura de informes de gestión	57
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez	57
7.2.1 Expediente núm. 01764-2022-PLO-SE.....	57
Senador presidente.....	59
Votación electrónica 005	59
8. Turno de ponencias	60
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	60
Senador presidente.....	65
Votación electrónica 006	65
Senador Virgilio Cedano Cedano	65
Senador Ramón Rogelio Genao Durán	66
Senador Iván José Silva Fernández	68
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....	71
Senador Casimiro Antonio Marte Familia	73
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez	75
Senador Santiago José Zorrilla	77
9. Aprobación del Orden del Día.....	78
Senador presidente.....	78
Votación electrónica 007	78
10. Orden del Día	78
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	79
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	79
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada	79
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	79
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....	79
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	79
Senador presidente.....	79
Votación electrónica 008	80



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023

10.6.1 Iniciativa: 02159-2022-PLO-SE	80
Senador presidente.....	80
Votación electrónica 009	80
10.6.2 Iniciativa: 02058-2022-PLE-SE	81
Senador presidente.....	81
Votación electrónica 010	81
10.6.3 Iniciativa: 02116-2023-PLO-SE.....	81
Senador presidente.....	81
Votación electrónica 011	82
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora	82
10.7.1 Iniciativa: 01615-2022-SLO-SE	82
Senador Félix Ramón Bautista Rosario.....	91
Senador presidente.....	92
Votación electrónica 012	92
Senador presidente.....	93
Votación electrónica 013	93
10.7.2 Iniciativa: 01978-2022-PLE-SE	93
Senador presidente.....	96
Votación electrónica 014	96
10.7.3 Iniciativa: 01824-2022-PLE-SE	97
Senador presidente.....	100
Votación electrónica 015	100
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	100
Senador presidente.....	100
Votación electrónica 016	101
10.8.1 Iniciativa: 01883-2022-SLO-SE	102
Senador presidente.....	102
Votación electrónica 017	102
10.8.2 Iniciativa: 02088-2022-SLO-SE	102
Senador presidente.....	102



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023

Votación electrónica 018	103
10.8.3 Iniciativa: 02107-2023-PLO-SE	103
Senador presidente.....	103
Votación electrónica 019	103
10.8.4 Iniciativa: 02139-2023-PLO-SE	103
Senador presidente.....	104
Votación electrónica 020	104
10.8.5 Iniciativa: 02191-2023-PLO-SE	104
Senador presidente.....	104
Votación electrónica 021	104
10.9 Iniciativas liberadas de trámites	105
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas	105
11. Pase de lista final.....	105
11.1 Senadores presentes	105
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima	106
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	106
12. Cierre de la sesión.....	106
13. Firmas Bufete Directivo	107
14. Certificación	108
15. Firmas responsables del acta	108
Anexos (votaciones electrónicas)	108



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 1 de 108

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y diez minutos de la tarde (3:10 p. m.), del día martes, nueve (09) de mayo de 2023, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Muy buenas tardes, señoras secretarias del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 3:10 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (17)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Héctor Elpidio Acosta Restituyo	
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Virgilio Cedano Cedano	
Ricardo de los Santos Polanco	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Lenin Valdez López	
Alexis Victoria Yeb	



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 2 de 108

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (06)

Pedro Manuel Catrain Bonilla
Carlos Manuel Gómez Ureña
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Melania Salvador Jiménez
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
David Rafael Sosa Cerdá

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (09)

Félix Ramón Bautista Rosario	3:14 p. m.
Iván José Silva Fernández	3:14 p. m.
José Manuel del Castillo Saviñón	3:16 p. m.
Santiago José Zorrilla	3:18 p. m.
Faride Virginia Raful Soriano	3:21 p. m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	3:21 p. m.
Franklin Martín Romero Morillo	3:28 p. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	3:49 p. m.
Martín Edilberto Nolasco Vargas	4:07 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, martes nueve (09) del mes de mayo del año 2023.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 3 de 108

Senador Alexis Victoria Yeb: ¡Presidente! Un minutico, presidente.

Senador presidente: Sí.

Senador Alexis Victoria Yeb: Por favor, para rendir un minuto de silencio, que falleció ayer el hermano de doña Melania; con tanto dolor que ha tenido: se le muere su padre, su esposo, ¡oh, Dios mío! ¡cuánto valor tiene que darle a esa colega tan querida!

Senador presidente: Lo tenía pendiente.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Quiero unirme.

Senador presidente: Todos.

Senador Alexis Victoria Yeb: Todos debemos unirnos con esa hermana.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Yo me quiero unir al minuto de silencio de la hermana Melania Salvador, y quiero también que nos unamos a la ida del Altísimo de Orfila Salazar, una trabajadora del Ministerio de Turismo de toda la vida por los cruceros; hermana de Hernani Salazar y casada con un arquitecto de Santiago, apellido Jiménez, familia de mi esposo, pero ella es reconocida por la Carnival Cruise, por la Royal Caribbean, por todas las compañías de trasatlánticos del mundo como una luchadora para que el destino trasatlántico fuera una realidad en República Dominicana. Le dio un derrame cerebral y luego ayer murió. Que descanse en paz la queridísima Orfila Salazar.

Senador presidente: Nos ponemos de pie para el minuto de silencio por el hermano de nuestra querida doña Melania, que ha pasado tantos golpes en los últimos meses, y por doña Orfila Salazar.

(Todos los presentes, de pie, guardan un minuto de silencio en memoria de la señora Orfila Salazar Simó y el señor Zacarías Salvador).



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 4 de 108

Senador presidente: Muchas gracias, podemos sentarnos. Vamos a tomar conocimiento de las excusas.

3. Presentación de excusas

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Señor presidente, distinguidos colegas todos, equipo técnico que nos acompaña.

(La senadora secretaria Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 09 de mayo de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor David Rafael Sosa Cerda, senador de la República por la provincia Dajabón, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de mayo de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Melania Salvador Jiménez, senadora de la República por la provincia Bahoruco, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Dios le dé fortaleza a Melania.

Correspondencia de fecha 09 de mayo de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, senador de la República por la provincia San Cristóbal, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de mayo de 2023, dirigida al presidente del Senado,



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 5 de 108

ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, senador de la República por la provincia Pedernales, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de mayo de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Pedro Manuel Catrain Bonilla, senador de la República por la provincia Samaná, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 09 de mayo de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Carlos Manuel Gómez Ureña, senador de la República por la provincia Espaillat, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Estas son todas las excusas, señor presidente, queridos colegas, en el día de hoy.

Senador presidente: Gracias, Ginnette.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0163, de la sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0161, de la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Por favor, pasamos a votar por la aprobación del acta núm. 0161.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 6 de 108

Pueden votar, senadores y senadoras.

Votación electrónica 001. Sometida a votación el acta núm. 0161, de la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2023. **18 votos a favor, 19 senadores presentes para esta votación.**

Aprobada. Votación adjunta al acta.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 7 de 108

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente correspondencia).

5.6.1 Correspondencia de fecha 04 de mayo de 2023, dirigida al presidente del Senado, Eduardo Estrella, por el senador Ramón Antonio Pimentel Gómez, mediante la cual solicita al Pleno Senatorial el retiro de la Iniciativa núm. 02212-2023, Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, para que instale un banco de sangre en el municipio de Montecristi, provincia de Montecristi, la cual se encuentra en la Comisión Permanente de Salud Pública para su estudio.

Senador presidente: Entonces, sometemos a votación el retiro de esta Iniciativa núm. 02212-2023 del senador Ramón Antonio Pimentel Gómez (Moreno Arias). Pueden votar

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador Ramón Antonio Pimentel Gómez, para retirar de la Comisión Permanente de Salud Pública la Iniciativa núm. 02212-2023, Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes, para que instale un banco de sangre en el municipio de Montecristi, provincia de Montecristi. **19 votos a favor, 20 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el retiro. Votación adjunta al acta.

5.7 Otra correspondencia

No hay.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 8 de 108

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

6.2.1 Iniciativa: 02221-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que crea el programa de primer empleo. Proponentes: Máximo Castro y Nicolás Hidalgo Almánzar. Depositada el 04/05/2023. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

6.2.2 Iniciativa: 02223-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre “Freddy Beras Goico” la avenida hípica del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo. Proponente: Heriberto Aracena Montilla. Depositada el 03/05/2023. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

6.2.3 Iniciativa: 02225-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que declara el día 6 de marzo de cada año, “Día nacional en honor al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez”, por sus aportes al fortalecimiento de la democracia. Proponentes: Ramón María Ceballo Marte y Kenia Felicia Bidó Parra. Depositada el 03/05/2023. Comisión Permanente de Cultura.

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 9 de 108

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

6.5.1 Iniciativa: 02226-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que incluye en el diseño curricular del sistema educativo del nivel secundario asignaturas y programas sobre educación económica y financiera. Proponente: Carlos Manuel Gómez Ureña. Depositada el 03/05/2023. Comisión Permanente de Educación.

6.5.2 Iniciativa: 02136-2023-PLO-SE

Resolución mediante la cual se otorga reconocimiento a la señora Rosa Rufer por su aporte en la educación para personas con discapacidad de sordoceguera y múltiples. Proponente: Faride Virginia Raful Soriano. Depositada el 03/05/2023. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.3 Iniciativa: 02220-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que establece los días feriados y no laborables en la República Dominicana y deroga Ley núm. 139-97. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 02/05/2023. Comisión Permanente de Cultura.

6.5.4 Iniciativa: 02219-2023-PLO-SE

Proyecto de ley mediante el cual se crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Barahona (CORAABHONA). Proponente: José Manuel del Castillo Saviñón. Depositada el 02/05/2023. Comisión Permanente de Salud Pública.

Senador presidente: Y no habiendo más iniciativas a tomar en consideración, pasamos a la lectura de informes de comisión.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 10 de 108

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Héctor Acosta.

Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores, Bufete Directivo.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto al proyecto de ley que declara a la provincia María Trinidad Sánchez como provincia ecoturística. Senador proponente: Alexis Victoria Yeb.

Expediente núm. 02058-2023-PLE-SE

Introducción

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto declarar a la provincia María Trinidad Sánchez como provincia ecoturística, para impulsar y fomentar el uso racional y sostenible de los recursos naturales, el turismo ecológico y las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia.

La provincia María Trinidad Sánchez tiene una extensión de mil doscientos setenta y un kilómetros cuadrados, compuestos de costas, lagunas y playas, lo que representa un valioso potencial para el desarrollo turístico. La provincia, situada al noroeste del país, cuenta con llanura costera, bellas montañas, así como bosques, ríos y saltos o caídas de agua, cuya belleza natural constituye un poderoso potencial ecoturístico.

La referida provincia posee una de las biodiversidades más bellas del país, con una vegetación envidiable y con las playas más hermosas que conforman su flora, entre ellas: Bahía Escocesa, playa Diamante, playa Caletón, playa La Piscina, playa Grande, entre otras. También cuenta con lugares que son considerados símbolos de identidad, tales como: la reserva científica Loma Guaconejo, monumento natural Cabo Frances Viejo, la gran Laguna Grigri, la Loma Quita Espuela, así como, las vías panorámicas de Cabrera y Sánchez.

El desarrollo del ecoturismo es una de las actividades económicas que se pueden



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 11 de 108

desarrollar en la provincia María Trinidad Sánchez, proporcionándoles a sus habitantes un medio de crecimiento y desarrollo social.

Mecanismo de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente se reunió en fecha 25 de abril de 2023, analizó junto al personal técnico, el contenido de esta propuesta de manera minuciosa y el informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa.

Conclusión

Agotado el proceso de revisión y tomando en cuenta las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa legislativa marcada con el núm. de expediente, 02058, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- ✓ Mejorar la redacción del tercer visto, para que se lea como sigue:

“Vista: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;”

- ✓ Modificar el artículo 4 del proyecto de ley, referente a la creación del Consejo; en lo adelante se leerá como sigue:

“Artículo 4.- Creación del Consejo. Se crea el Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la provincia de María Trinidad Sánchez, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturísticas de la provincia de María Trinidad Sánchez”.

- ✓ Adecuar el contenido del artículo 7 del proyecto de ley, respecto a la integración del



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 12 de 108

Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la provincia de María Trinidad Sánchez, basado en el orden jerárquico, en lo adelante se leerá como de detalla a continuación:

“Artículo 7.- Integración. El Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la provincia de María Trinidad Sánchez queda integrado de la siguiente manera:

- 1) El ministro de Turismo o su representante, quien lo presidirá;
- 2) El ministro de Cultura o su representante;
- 3) El ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante;
- 4) El (la) gobernador (a) civil de la provincia de María Trinidad Sánchez;
- 5) Un alcalde o alcaldesa, escogido por los demás alcaldes de los municipios que integran la provincia de María Trinidad Sánchez, electos por un período de dos años, y que se alternarán como miembros del Consejo;
- 6) Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de la provincia;
- 7) Un representante de las organizaciones ecológicas de la provincia, elegido entre ellos;
- 8) Un representante del Consejo Regional de Desarrollo de la provincia de María Trinidad Sánchez; (...)"

El contenido de esta iniciativa, que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 13 de 108

en este informe y la inclusión del mismo en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Héctor Elpidio Acosta Restituyo, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Lenin Valdez López, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro.

Firmantes: Héctor Elpidio Acosta Restituyo, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Lenin Valdez López, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

(El senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, respecto al proyecto de ley que modifica la Ley núm. 151-04, del 05 de abril de 2004, que declara la provincia de San José de Ocoa como provincia ecoturística. Senador proponente: José Antonio Castillo Casado.

Expediente núm. 02116-2023-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto modificar la Ley núm. 151-04, del 05 de abril de 2004, que declaró la provincia de San José de Ocoa como provincia ecoturística, a los fines de adecuar la integración del Consejo, sus atribuciones y competencias, y crear un director ejecutivo del mismo. Mediante esta ley se estableció un consejo, sin especificar su condición y características, presidido por el senador e integrado por los diputados,



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 14 de 108

organizaciones y otras personalidades de la provincia.

En fecha 25 de septiembre de 2014, el Tribunal Constitucional, mediante la sentencia TC/0234/14, estableció que los legisladores, en razón de la separación de poderes y a partir de su función de fiscalización y control de las actuaciones del Estado y los bienes públicos, no pueden participar en la toma de decisiones de competencia del Poder Ejecutivo.

En virtud de lo establecido por la referida sentencia del 25 de septiembre de 2014, el artículo 2 de la Ley núm. 151-04, que declara la provincia de San José de Ocoa como provincia ecoturística, es no conforme a la Constitución, en lo relativo a la integración del senador y el diputado como miembros del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia San José de Ocoa (CODEPROSJO), por violación a los artículos 77.3, 932.2, literal f) y 246 de la Constitución.

A fin de poder seguir adaptando medidas en favor de la provincia. Se hace necesario, adecuar la Ley núm. 151-04 a las disposiciones relativas a la creación de organismos autónomos establecidos en la Ley núm. 247-12 del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública para establecer una organización interna del Consejo, dotarlo de autonomía que permita impulsar a la institución y garantizar la promoción y la efectividad de la provincia San José de Ocoa como destino ecoturístico.

Base legal

- ✓ La Constitución de la República, los artículos 77, numeral 3; 93, numeral 2 del literal f) y artículo 246.
- ✓ La sentencia del Tribunal Constitucional TC/0234/14, del 25 de septiembre de 2014.
- ✓ La sentencia del Tribunal Constitucional TC/0447/21, del 26 de noviembre de 2021.
- ✓ Ley núm. 151-04, del 05 de abril de 2004, que declara la provincia de San José de Ocoa como Provincia Ecoturística.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 15 de 108

- ✓ Ley núm. 247-12 del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

Mecanismos de consulta

De acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente se reunió en fecha 25 de abril del año en curso para analizar esta iniciativa.

En esa reunión se analizó su objeto, contenido y alcance, así como también, se estudió de manera detallada las sugerencias de los técnicos asignados a la comisión, quienes concluyeron que esta iniciativa posee los elementos adecuados, según las recomendaciones de los manuales, constitucionalidad y coherencia legal.

Conclusión

Concluido el proceso de consulta y tomando en cuenta las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa legislativa marcada con el núm. de expediente 02116, tal y como fue presentada, por lo que solicita al Pleno Senatorial la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Héctor Elpidio Acosta Restituyo, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Lenin Valdez López, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro.

Firmantes: Héctor Elpidio Acosta Restituyo, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Lenin Valdez López, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro; Bautista Antonio



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 16 de 108

Rojas Gómez, miembro.

(El senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muchas gracias, señor presidente, buenas tardes a los colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Contratos, referente al contrato de venta de terreno núm. 3127, del 8 de diciembre de 2011, suscrito entre el director general de Bienes Nacionales en representación del Estado dominicano y la Inmobiliaria Villa SRL. representada por Yolanda Elizabeth J. Pantaleón Saba. Procedente del Poder Ejecutivo, mediante Oficio núm. 012804 de fecha 2 de junio de 2022.

Expediente núm. 01532-2022-PLO-SE

Introducción

En reunión de fecha 26 de abril del año en curso, esta comisión estudió el contrato de venta de terreno, suscrito entre la **Dirección General de Bienes Nacionales**, en representación del Estado dominicano y la **Inmobiliaria Villa, SRL.**, debidamente representada por la señora **Yolanda Elizabeth Pantaleón**, remitido por el Poder Ejecutivo mediante Oficio núm. 012804 de fecha 2 de junio de 2022, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos sesenta punto cincuenta y siete metros cuadrados



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 17 de 108

(260.57 mt²), dentro del ámbito de la parcela núm. 28-l-1 (parte), del distrito catastral núm. 3, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Santa Ana, El Vergel, Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte: parcela núm. 28-l-1 (resto); al Sur: parcela núm. 28-l-2-e; al Este: parcela núm. 28-l-2e; y al Oeste: parcela núm. 28-k. el precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno, es de dos millones ochenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,084,560.00), a razón de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00), el metro cuadrado.

Esta comisión, luego de comprobar la ubicación de estos terrenos, verificar los términos descriptivos de los inmuebles, fechas, firmas y la documentación que acompaña cada contrato, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al expediente núm. 01532, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo. A la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión

Comisionados: Aris Yván Lorenzo Suero, presidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, vicepresidente; José Antonio Castillo Casado, secretario; Iván José Silva Fernández, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro

Firmantes: Aris Yván Lorenzo Suero, presidente; José Antonio Castillo Casado, secretario; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 18 de 108

In voce:

Gracias, presidente.

Senador presidente: El senador Héctor Acosta, ¿quiere la palabra?

Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo: Recuerde, presidente, que solicitamos que sean incluidos en el Orden del Día los dos informes de comisión que dimos en esta tarde.

Senador presidente: Ah, es que no escuché eso ahorita.

Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo: Sí, señor, para someterlo a votación, ¿verdad?

Senador presidente: Sí. Okey. Es la Iniciativa núm. 02058-2023 y la Iniciativa núm. 02116-2023, excúseme que no le escuché. Esas dos iniciativas, vamos a someterlas a votación para incluirlas en la agenda del día, para conocerlas en primera lectura, porque son leyes.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la propuesta del senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo, para incluir en el Orden del Día las siguientes iniciativas:

02058-2023, Proyecto de ley que declara a la provincia María Trinidad Sánchez como provincia ecoturística.

02116-2023, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 151-04, del 05 de abril de 2004, que declara la provincia de San José de Ocoa como provincia ecoturística. **20 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluidas en el Orden del Día. Votación adjunta al acta



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 19 de 108

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, honorable presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, al equipo técnico que nos acompaña, a los medios de comunicación presentes.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, respecto al Convenio de Financiación núm. 2000004021, suscrito el 20 de mayo de 2022, entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto de doce millones trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$12,350,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del proyecto de inclusión Productiva y Resiliencia de los jóvenes Rurales Pobres (PRORURAL JOVEN).

Remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.

Expediente núm. 01867-2022-SLO-SE

Descripción del proyecto

El convenio de financiación fue suscrito el 20 de mayo de 2022, entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto de doce millones trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$12,350,000.00) para ser utilizados en el financiamiento del Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de los Jóvenes Rurales Pobres (PRORURAL JOVEN), con el objeto de reducir la pobreza de los jóvenes rurales y optimizar el índice de calidad de vida de sus familias.

Este programa permitirá mejorar las ocupaciones en empleos o emprendimientos a los jóvenes de áreas rurales, con el fin de que tengan mayor capacidad de resiliencia a los factores climáticos, sociales y económicos que los afectan y beneficiará a unas quince mil doscientos cincuenta (15,250) familias, con un total aproximado de cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta (43,650) personas, de las cuales, unos diecinueve mil noventa (19,090) son jóvenes, con un cincuenta por ciento (50%) de mujeres asociadas en grupos u organizaciones.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 20 de 108

Con este programa, se pretende fomentar la adquisición y mejora de habilidades para ingresar al mercado laboral, mediante capacitación y formación para compensar carencias de capital humano en el área rural agrícola y no agrícola; a su vez brindar apoyo a los jóvenes interesados en desarrollar ideas de emprendimiento, así como promover las innovaciones de alto impacto inclusivo en tecnología que tengan amplio alcance con los grupos jóvenes vulnerables.

Componentes del convenio

El convenio cuenta con dos componentes:

- I. Inversiones para la inclusión productiva y resiliente de jóvenes en la economía rural y aprendizaje, mediante el cual se otorgarán apoyo e incentivos para superar barreras que impiden la inclusión productiva y social de los jóvenes beneficiarios.
- II. Aprendizaje, conocimientos y gestión de proyectos, lo cual contribuirá a abordar las causas profundas de los programas que afectan a los jóvenes de la zona rural.

Justificación del proyecto

Este convenio de financiación creará las condiciones socioeconómicas en zonas rurales para evitar que los jóvenes tengan que emigrar a otras zonas del país, para mejorar sus condiciones de vida. Al mismo tiempo, contribuirá con la estrategia de desarrollo de la zona fronteriza que impulsa el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), en la dimensión productiva, desarrollo de emprendimientos de jóvenes de micro y pequeñas empresas en el sector agropecuario, comercio, servicio, manufactura y turismo, entre otros.

El proyecto impulsará la implementación del Eje 9 del Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019-2028, del Ministerio de Agricultura, de participación equitativa y



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 21 de 108

empoderamiento de mujeres y jóvenes en actividades productivas y económicas.

Las zonas geográficas en las cuales se desarrollará el proyecto son:

Región Sur: Azua, Bahoruco, Independencia, Barahona, San Juan, Pedernales, Elías Piña, Peravia, San Cristóbal y San José de Ocoa.

Región Norte: Duarte, Hermanas Mirabal, La Vega, Monseñor Nouel, Espaillat, María Trinidad Sánchez, Puerto Plata, Montecristi, Santiago Rodríguez, Valverde y Dajabón.

Región Este: Monte Plata, El Seibo, Hato Mayor y La Altagracia.

Los criterios de selección de los beneficiarios son los siguientes:

- ✓ Edad entre los 18 y 35 años.
- ✓ Registrados en el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBÉN).
- ✓ En caso de que no estén registrados en el SIUBÉN, se hará el registro y calificación.
- ✓ Dentro del índice de calidad de vida I y II.
- ✓ Vulnerables ante choques climáticos.

El expediente consta de los siguientes documentos:

- ✓ Poder Especial núm. 87-21, del 17 de diciembre de 2021, otorgado por el presidente de la República al ministro de Hacienda, para que, en nombre y representación del Estado dominicano, suscriba con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), un convenio de financiación para ser utilizado en el Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de los Jóvenes Rurales Pobres (PRORURAL JOVEN), el cual será ejecutado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).
- ✓ Convenio de Financiación núm. 2000004021, suscrito el 20 de mayo de 2022, entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 22 de 108

- ✓ Comunicación MH-2022-014664, del 2 de junio de 2022, mediante la cual el ministro de Hacienda remite al consultor jurídico del Poder Ejecutivo, el contrato de préstamo para fines de aprobación por parte del Congreso Nacional.
- ✓ Comunicación núm. 13828, del 14 de junio de 2022, mediante la cual el presidente de la República remite el convenio de préstamo al Congreso Nacional, recibida en la Cámara de Diputados el 14 de junio de 2022.

Análisis constitucional y base legal

El contrato de préstamo núm. 2000004021 fue celebrado por el Poder Ejecutivo en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 128, numeral 2), literal d) de la Constitución de la República; y sometido al Poder Legislativo para que, a su vez, ejerza su competencia al amparo del artículo 93, numeral (1), literales (j) y (k) del referido texto constitucional.

Además, la suscripción del referido préstamo está fundamentada en la disposición contenida en los artículos 8 y 50, numeral 2, de la Constitución de la República.

En cuanto a la calidad de las partes, el presidente de la República otorgó el Poder Especial núm. 87-21, del 17 de diciembre 2021, al ministro de Hacienda, para la suscripción del contrato de préstamo, lo que se hace en cumplimiento de las disposiciones de la Ley núm. 1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la representación del Estado en los Actos Jurídicos.

De acuerdo con el objeto, el referido préstamo está condicionado al cumplimiento previo del artículo 21 de la Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público. Igualmente, tiene una estrecha vinculación con la Ley núm. 37-17, del 3 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, la cual promueve la calidad de vida y garantiza un desarrollo sostenible, resiliente, incluyente y equitativo, a escala nacional y de los territorios de la República Dominicana, a través de la articulación de las políticas públicas.

Este empréstito tiene su base legal en la previsión contenida en el artículo 68, de la Ley



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 23 de 108

núm. 345-21, del 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2022, que textualmente dice:

“Artículo 68. Operaciones de créditos a contratar autorizadas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos:

...7) Proyecto de Apoyo al Desarrollo Económico Rural de la Juventud (PRORURAL Joven). (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y el Ministerio de Agricultura (MA), cuyo monto máximo de contratación asciende a doce millones trescientos cincuenta mil dólares estadounidenses con 00/100 (US\$12,350,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana...”

El convenio de financiación está relacionado con las siguientes disposiciones legales:

- ✓ Ley núm. 8, del 8 de septiembre de 1965, que establece las funciones del Ministerio de Agricultura, al cual le corresponde entre otras funciones, revenir y controlar las plagas y enfermedades de los animales, así como estudiar las posibilidades de exportación y de sustitución de importaciones de productos agropecuarios y formular políticas al respecto.
- ✓ Ley núm. 16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo.
- ✓ Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006.
- ✓ Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 24 de 108

- ✓ Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública y su reglamento de aplicación.
- ✓ Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley núm. 37-17, del 3 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.
- ✓ Ley núm. 10-21, del 11 de febrero de 2021, que modifica las leyes que crearon las secretarías de Estado (ministerios), de Hacienda, Economía, Planificación y Desarrollo, Cultura, Juventud, Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Turismo, Agricultura, Administración Pública, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Industria y Comercio, y Educación.
- ✓ Decreto núm. 258-93, del 1 de octubre de 1993, reglamento para la aplicación del Código de Trabajo.

Características financieras

Este programa fue contratado con un organismo multilateral, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el cual asegura mejores condiciones financieras concesionales para este tipo de operaciones, garantizando una menor tasa de interés en comparación con otras alternativas de financiamiento, como los bonos y/o la banca comercial, así como mayores plazos para la amortización del financiamiento y repago de la deuda. En su segunda etapa participará como organismo financiador la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Como organismos responsables están el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través de la Dirección General de Cooperación Multilateral, en coordinación con el Ministerio de Agricultura; y como organismo prestatario, el Ministerio de Hacienda.

El empréstito devengará intereses sobre el capital pendiente de reembolso, al tipo de interés variable de referencia del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), con



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 25 de 108

un margen variable proporcionado por el FIDA, siendo actualmente la tasa de interés la versión compuesta de la **SOFR**. Los intereses y los cargos por servicios serán devengados por el capital del préstamo pendiente de reembolso y se calcularán sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días, dividido en doce (12) meses de treinta (30) días.

El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante cuotas semestrales, consecutivas, y en lo posible, iguales. La última cuota se pagará a más tardar, a los veinticinco (25) años, incluido un período de gracia de diez (10) años que comenzará a partir de la fecha de cumplimiento de las condiciones previas para el retiro de los fondos.

Mecanismos de consulta

Para analizar este convenio de financiación, la comisión realizó dos (2) reuniones. **La primera reunión, en fecha 21 de marzo de 2023**, con la participación de los honorables senadores que conforman la comisión, y de los representantes de las siguientes instituciones:

- **Por la Dirección General de Cooperación Multilateral, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD):**

- ✓ Lic. Olaya Dotel Caraballo
Viceministra de Cooperación Internacional
- ✓ Lic. Sandra Lara de los Santos
Directora General de Cooperación Multilateral
- ✓ Lic. Manuel Sena
Director del Programa de Apoyo al Desarrollo Económico Rural
(PRORURAL)

Los representantes de la Dirección General de Cooperación Multilateral explicaron que el programa fortalecerá las capacidades profesionales, técnicas, productivas y de emprendimiento de los jóvenes de las zonas rurales, para mejorar su inserción laboral y superar las barreras que impiden su inclusión productiva.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 26 de 108

En la segunda reunión, realizada el 28 de marzo de 2023, los honorables senadores ponderaron los beneficios del programa, características del convenio de financiación, intereses, tasas, amortizaciones y los criterios para la selección de los beneficiarios.

Conclusión

Luego del estudio pormenorizado de esta iniciativa, en el cual se valoró que el programa garantizará que la población pobre de las zonas seleccionadas, obtenga las capacidades para una vida digna, y que el mismo otorgará facilidades de empleos para la juventud, ejecutará políticas de seguridad alimentaria, apoyará a pequeñas empresas rurales de acumulación (cooperativas), fortalecerá y promoverá políticas respetuosas del medio ambiente.

Por tales motivos, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al Convenio de Financiación núm. 2000004021, suscrito el 20 de mayo de 2022, entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto de doce millones trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$12,350,000.00), expediente núm. 01867, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, en sesión del 15 de noviembre de 2022.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Ricardo de los Santos



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 27 de 108

Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, con respecto al Convenio de suscripción de siete mil doscientas (7,200) acciones de la Serie “C”, de capital de garantía de la Corporación Andina de Fomento (CAF), cada una con un valor patrimonial de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$5,000.00), ascendiendo el monto total a treinta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$36,000,000.00), suscrito el 3 de marzo de 2023, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento. Procedente del Poder Ejecutivo, mediante Oficio núm. 08613, de fecha 10 de abril de 2023.

Expediente núm. 02186-2023-PLO-SE

Antecedentes

La República Dominicana, a través del Ministerio de Hacienda y la Corporación Andina de Fomento (CAF), en fecha 4 de octubre de 2021, firmaron el Convenio de suscripción de acciones de capital ordinario, Serie “C”, mediante el cual, la República Dominicana adquiere 21,841 acciones cada una de ellas con un valor patrimonial de catorce mil doscientos dólares con 00/100 (USD\$14,200.00), para un total a pagar de trescientos diez millones, ciento cuarenta y dos mil doscientos dólares con 00/100 (US\$310,142,200.00), durante el período del 2021 al 2026. Este convenio ratifica, además de la suscripción de acciones, la incorporación de la República Dominicana como país miembro del Pleno de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

El referido convenio fue aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución núm. 8-22, promulgada y publicada en la Gaceta Oficial núm. 11065, en fecha 9 de mayo de 2022, habilita el acceso a importantes fuentes de financiamientos para el sector privado,



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 28 de 108

corporativo y financiero, mayor acceso a los programas de cooperación técnica, participación en la gobernabilidad de la Corporación Andina de Fomento (CAF), en el foro económico y político regional de alto nivel, como es el directorio de la Corporación Andina de Fomento, y el fortalecimiento de las relaciones económicas y políticas con otros países de América Latina y El Caribe.

Explicación del convenio

Mediante el presente convenio, de fecha 3 de marzo de 2023, la República Dominicana acordó en suscribir siete mil doscientas (7,200) acciones de la Serie “C”, para capital de garantía de la Corporación Andina de Fomento (CAF), cada una con un valor de cinco mil dólares de los Estados Unidos (US\$5,000.00), siendo el precio total de las acciones, la suma de treinta y seis millones de dólares de los Estados Unidos con 00/100 (US\$36,000,000.00).

El capital autorizado de la Corporación Andina de Fomento es de quince mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000,000,000.00), dividido en acciones de capital ordinario y acciones de capital de garantía. Las acciones de capital de garantía son por un total de cinco mil millones de dólares estadounidenses (US\$5,000,000,000.00), distribuidos en dos series “B” y “C”. La Serie “C” corresponde a personas jurídicas o naturales de fuera de los Países Miembros, y está integrada por trescientas mil (300,000) acciones nominativas por un valor de cinco mil dólares estadounidenses, por un monto total de mil quinientos millones de dólares estadounidenses.

Las características de las acciones de capital de garantía de la Serie “C”, objeto de este convenio, así como las condiciones para el pago de estas, se señalan en el artículo 5, numeral 2, del **Convenio constitutivo de la Corporación Andina de Fomento**, anexo a este informe, el cual establece que el pago de las acciones estará sujeto a requerimiento, previo acuerdo del directorio, cuando se necesite para satisfacer las obligaciones financieras de la corporación, en caso de que la institución con sus propios recursos no estuviese en capacidad de cumplirlas.

Cabe destacar que, a la fecha, la Corporación Andina de Fomento no se ha visto en la



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 29 de 108

necesidad de requerir el pago del capital de garantía y que el pago de estas acciones no se contempla en el presupuesto general del Estado, dado a que se considera como una obligación contingente. De hacerse el requerimiento del pago de las acciones de garantía, será aplicado a las aplicaciones financieras en la cuenta de incrementos de activos financieros, misma cuenta que se aplican los pagos de acciones.

Beneficios del convenio

Los principales beneficios de la incorporación de la República Dominicana como miembro del Pleno de la Corporación Andina de Fomento, tras la adhesión al Convenio constitutivo y la suscripción de acciones de capital de garantía son los siguientes:

1.- Mayor acceso a recursos de financiamientos

En la actualidad, la República Dominicana sólo tiene derecho a utilizar ocho (8) veces el total de aportes de capital pagado que, a la fecha es de US\$1,466.24 millones. Al convertirse en Miembro Pleno, tendría disponible hasta un quince por ciento (15%) de la cartera consolidada de la Corporación Andina de Fomento (CAF), es decir USD\$4,350 millones, considerando el capital al 30 de junio de 2022.

La incorporación del país como miembro de la corporación, aumentaría en un 297% la disponibilidad de la cartera. Adicionalmente, el país contará con las siguientes ventajas:

- ✓ Diversificación de las fuentes de financiamiento externo para el Gobierno dominicano.
- ✓ Impulso al sector corporativo y financiero del país, lo cual aumentará la productividad y la internalización de la economía y se promocionará el desarrollo de las alianzas público-privadas, entre otros.

2.- Apoyo en los recursos de asistencia técnica no reembolsable

Las asistencias técnicas analizan, estudian y califican el impacto que pueden o tienen los proyectos que aportan al desarrollo de la nación. La Corporación Andina de Fomento



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 30 de 108

apoya con asistencia técnica a la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP) y a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), para el fortalecimiento de sus capacidades y la estructuración de proyectos.

3.- Apertura en el país de una oficina en representación de la Corporación Andina de Fomento (CAF):

Este beneficio redundará en un mejor acompañamiento de la organización y facilita la transferencia hacia el país de las mejores prácticas internacionales identificadas e implementadas por la Corporación Andina de Fomento en la región.

4.- Mayor representatividad de la República Dominicana en el directorio de la Corporación Andina de Fomento (CAF):

El convertirse en Miembro Pleno de esta organización, no sólo afirmaría la participación de la República Dominicana en un foro económico y político regional de alto nivel, como lo es el directorio de la CAF, sino también conferiría un mayor poder de voto en la gobernabilidad de la Corporación, y fortalecerá las relaciones económicas y políticas con otros países miembros.

Adicionalmente se designará un director y su suplente en el directorio, lo cual aumentaría significativamente la presencia en el directorio, dado que en la actualidad nuestro país sólo sostiene presencia como suplente, en el caso de que el director de los accionistas de la Serie “C” no asista.

Análisis constitucional y legal

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia, está descrita en el capítulo III, titulado “De las Atribuciones del Congreso Nacional”, artículo 93, numeral 1, “Atribuciones generales en materia legislativa”, literal (l) de la Constitución de la República, que enuncia lo siguiente:

“I) Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 31 de 108

suscriba el Poder Ejecutivo.”

Y en el Título VII, “Del Control Constitucional”, artículo 185, bajo el epígrafe “Atribuciones”, numeral 2) que expresa lo siguiente:

“2) El control preventivo de los tratados internacionales antes de su ratificación por el órgano legislativo”.

El convenio se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- ✓ La Constitución de la República Dominicana.
- ✓ La Resolución núm. 8-22, que aprueba el Convenio entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento, publicada en la Gaceta Oficial 11065, del 9 de mayo de 2022, con el objetivo de suscribir veintiún mil ochocientas cuarenta y una acciones (21,841) nominativas, de la Serie “C” correspondiente al capital ordinario de la CAF, cada una con un valor patrimonial de catorce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,200.00) por un precio total de trescientos diez millones ciento cuarenta y dos mil doscientos dólares (US\$310,142,200.00).

Mecanismos de consulta

Para analizar este convenio de suscripción de Acciones de Garantía, la comisión realizó una reunión en fecha 4 de mayo del año en curso, con la participación de los honorables senadores y el equipo de técnicos y asesores, en la cual se estudió el objeto de la Corporación Andina de Fomento, que es promover el desarrollo sostenible y la integración regional, mediante la prestación de servicios financieros a múltiples clientes de los sectores público y privados de los países accionistas.

Se observó, además, que las condiciones especiales para la adhesión de la República Dominicana como país miembro de la Corporación Andina de Fomento, están cumplidas, por lo cual esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al Convenio de



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 32 de 108

suscripción de acciones de capital de garantía de la Corporación Andina de Fomento (CAF), suscrito el 3 de marzo de 2023, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento, expediente núm. 02186, tal como fue remitido del Poder Ejecutivo.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Presidente, esto podemos solicitarlo, porque esto es un convenio, para incluirlo en el Orden del Día.

Senador presidente: Déjalo para la otra.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Está bien.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda, con respecto al acuerdo



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 33 de 108

modificatorio al “Convenio de suscripción de acciones de capital ordinario entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República Dominicana e incorporación de la República Dominicana como País Miembro”, suscrito el 3 de marzo de 2023. Procedente del Poder Ejecutivo, mediante Oficio núm. 08614, de fecha 10 de abril de 2023.

Expediente núm. 02187-2023-PLO-SE

Introducción

En fecha 4 de octubre de 2021, la República Dominicana suscribió con la Corporación Andina de Fomento (CAF), el “Convenio de suscripción de acciones de capital ordinario”, por medio del cual nuestro país adquiere 21,841 acciones, con un valor patrimonial de catorce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,200.00) cada una, para un total a pagar de trescientos diez millones, ciento cuarenta y dos mil doscientos dólares con 00/100 (US\$310,142,200.00), durante el período del 2021 al 2026. Esta suma sería amortizada en seis (6) cuotas anuales. De igual manera, en el convenio de incorporación, la República Dominicana ratificó su intención de ingresar como país miembro a la Corporación, tal como se dispone en el artículo 59 del Convenio consultivo, y conforme a las condiciones especiales que se señalan en el anexo único, las cuales fueron sancionadas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas en fecha 8 de marzo de 2022.

Este convenio de suscripción fue aprobado mediante la Resolución núm. 8-22, promulgado por el presidente de la República, en fecha 9 de mayo de 2022 y publicado en la Gaceta Oficial núm. 11065.

Explicación acuerdo modificadorio

En vista de que el convenio de suscripción entró en vigor el 9 de mayo de 2022, y la República Dominicana no efectuó el pago de la primera cuota establecida en el mismo, o sea, el 31 de diciembre de 2021, los suscriptores convinieron en realizar un acuerdo mediante el cual se modificarían, únicamente, las fechas del cronograma de pagos.

Es en este sentido que luego de haberse agotado el proceso de aprobación y promulgación



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 34 de 108

del convenio, el Ministerio de Hacienda, mediante la comunicación MH-2022-035551, de fecha 13 de diciembre de 2022, solicitó a la Corporación Andina de Fomento, gestionar los procedimientos necesarios para modificar el Cronograma de Pagos del referido convenio.

De acuerdo con lo previsto en la sección 6 del convenio de incorporación, sus términos podrán ser modificados mediante acuerdo escrito y debidamente suscrito entre las partes, con el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, incluyendo el Cronograma de Pagos establecido en la sección 2 del referido convenio, y que tales modificaciones entrarán en vigor en la fecha en la cual la República Dominicana comunique a la Corporación Andina de Fomento, que se han cumplido los requisitos constitucionales, legales y normativos necesarios.

El objetivo de este acuerdo modificadorio es regularizar contractualmente los pagos a realizar a la Corporación Andina de Fomento, desplazando un año, el cronograma establecido. Conforme a esta modificación, los pagos iniciarían en el año 2022, que fue cuando se realizó el primer pago tras la entrada en vigencia del convenio, y finalizarían en el año 2027.

Desglose de la modificación del cronograma de pagos

La República Dominicana pagará a la Corporación Andina de Fomento, el precio total en dólares de los Estados Unidos de América o en euros, en caso de que así sea acordado por las partes, en fondos inmediatamente disponibles, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la corporación, de las siguientes sumas:

1. Cuarenta y seis millones ocho mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$46,008,000.00), pagaderos antes del 31 de diciembre de 2022. La Corporación Andina de Fomento certifica que en fecha 3 de junio de 2022, recibió el pago de esta primera cuota, que corresponde a 3,240 acciones de la Serie "C" del Capital Ordinario.

2. Cuarenta y ocho millones diez mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$48,010,200.00), pagaderos antes del 30 de



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 35 de 108

noviembre de 2023.

3. Cincuenta millones doce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,012,400.00), pagaderos antes del 30 de noviembre de 2024.
4. Cincuenta y tres millones ocho mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$53,008,600.00) pagaderos antes del 30 de noviembre de 2025.
5. Cincuenta y cinco millones diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$55,010,800.00), a ser pagados antes del 30 de noviembre de 2026.
6. Cincuenta y ocho millones noventa y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$58,092,200.00), pagaderos antes del 30 de noviembre de 2027.

Análisis constitucional y legal

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia, está fundamentada en el artículo 93, numeral 1, literal 1) de la Constitución de la República, que enuncia lo siguiente:

“Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que suscriba el Poder Ejecutivo.”

El acuerdo modificadorio toca las siguientes disposiciones legales:

- ✓ La Constitución de la República Dominicana.
- ✓ La Resolución núm. 8-22, del 9 de mayo de 2022, que aprueba el Convenio entre la República Dominicana y la Corporación Andina de



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 36 de 108

Fomento, con el objeto de suscribir 21,841 acciones nominativas de la Serie “C”, correspondiente al Capital Ordinario de la Corporación, cada una con un valor patrimonial de catorce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$14,200.00), por un precio total de trescientos diez millones ciento cuarenta y dos mil doscientos dólares (US\$310,142,200.00), para ser pagado en seis (6) cuotas anuales.

Mecanismos de consulta

Para el estudio de esta iniciativa, la comisión programó una reunión en fecha 2 de mayo de 2023, con la participación de los honorables senadores que la integran, y el equipo de técnicos y asesores, en la cual se analizó que el cronograma de pagos descrito en el convenio de suscripción de acciones no fue concretizado en las fechas establecidas, por lo cual fue sometido este acuerdo modificadorio que tiene por objeto ajustar los plazos en el cronograma de pagos.

La comisión ponderó que la suscripción de las acciones e incorporación como país miembro de la Corporación Andina de Fomento (CAF), habilitaría a la República Dominicana para obtener mayores recursos de financiamientos con tasas y plazos competitivos, con condiciones preferenciales, diversificando las fuentes de financiamiento externo, por tales razones, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al Acuerdo Modificadorio al “Convenio de suscripción de acciones de capital ordinario entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la República Dominicana e Incorporación de la República Dominicana como País Miembro”, suscrito el 3 de marzo de 2023, entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento, expediente núm. 02187, tal como fue remitido del Poder Ejecutivo.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 37 de 108

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Virgilio Cedano Cedano, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz de Díaz.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Buenas tardes, señor presidente, colegas todos, miembros del equipo técnico.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública, respecto a la Resolución en la cual se solicita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, retirar de las vías públicas a los enfermos mentales y suministrarle asistencia médica. Proponente: senador Aris Yván Lorenzo Suero.

Expediente núm. 01911-2022-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al ministro de Salud Pública y Asistencia Social,



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 38 de 108

Daniel Rivera, retirar de las vías públicas a los enfermos mentales y suministrarle asistencia médica adecuada.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el trastorno mental como una alteración clínicamente significativa de la cognición, la regulación de las emociones o el comportamiento de un individuo que, por lo general, va asociado a angustia o a discapacidad funcional en otras áreas importantes.

En las diferentes calles del territorio nacional, se observa a personas con trastornos mentales deambulando en las mismas y ocupando espacios de uso público, tornándose en ocasiones violentas, provocando daños a la propiedad privada y agresiones que han costado la vida de otras personas.

Las personas con trastornos mentales que deambulan por las calles sin ningún tipo de medicación ni control, representan un peligro para ellos mismos y las demás personas, por lo que ameritan ser ingresadas en lugares que les brinden protección y tratamiento médico acorde a su condición, que les faciliten su reintegración familiar y social.

Según lo establecido por la Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud, en su artículo 89, “el tratamiento y abordaje de la salud mental y trastornos de la conducta se hará desde una perspectiva integral que garantice la preservación de los derechos y dignidad de las personas afectadas, además de un tratamiento igualitario respecto a los demás usuarios de servicios sanitarios y sociales”.

Es deber del Senado de la República, en su función de representación, coadyuvar a la intervención del Estado para la solución de los problemas que afectan a la sociedad, como forma de contribuir con la seguridad ciudadana.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado la República Dominicana, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 39 de 108

- ✓ Reunión de fecha 11 de abril del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y los miembros de la comisión acordaron que el objeto de la resolución constituye una necesidad para la población.
- ✓ Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la comisión. En este informe se hizo constar que es necesario hacer una corrección de estilo, modificar el título, los considerandos y la parte dispositiva, por lo que se sugirió una redacción alterna a la misma. Dichas observaciones fueron aprobadas por los miembros de la comisión.

Conclusión

Al finalizar el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias del equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número de expediente 01911.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidente; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 40 de 108

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

Senador Valentín Medrano Pérez: Buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, equipo técnico.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Educación, respecto a la Resolución que designa con el nombre de Fausto Hernández Ramírez el Liceo del Distrito Municipal de la Gina, del Municipio de Miches, perteneciente a la provincia de El Seibo. Proponente: senador Santiago José Zorrilla.

Expediente núm. 02024-2023-PLE-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto honrar al profesor Fausto Hernández Ramírez, al designar con su nombre el Liceo del distrito municipal de La Gina, del municipio de Miches, provincia El Seibo.

El señor Fausto Hernández Ramírez nació el 3 de octubre de 1954, en el municipio de Miches. Realizó sus estudios superiores en la escuela normal Juan Vicente Moscoso, donde obtuvo el título de Maestro Normal Primario. Sus estudios de grado los realizó en la Universidad Central del Este (UCE).

En el año 1978, inició su trabajo docente en el sector público en el paraje de Río Arriba, sección Jovero, municipio de Miches. Luego impartió docencia en diversas escuelas, entre las cuales se destacan: escuela La Mina; escuela Los Franceses; escuela Lucas Guibbes y la escuela primaria La Gina, pertenecientes al municipio de Miches. Además, fue secretario general de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP), en el período 1990-1993.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 41 de 108

El profesor Hernández Ramírez se destacó por su sensibilidad, poseedor de una profunda vocación para impartir docencia, educando a más de una generación de niños y niñas, lo cual le mereció el respeto, aprecio y cariño de toda la comunidad, y lo convirtió en un ejemplo de entrega y dedicación.

Es deber del Estado resaltar la labor de ciudadanos y ciudadanas, reconociendo a aquellos que han dedicado su vida al servicio de la enseñanza, perpetuando su nombre en edificios públicos.

Mecanismos de consulta

De acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos para el estudio de esta propuesta:

- ✓ Reunión de fecha 18 de abril de 2023, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa, tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93 literal n): conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado servicios a la patria o a la humanidad.
- ✓ Revisión del informe técnico emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de la propuesta. Esto incluye modificación de los considerandos y de la parte dispositiva, así como de las normas de técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron acogidas, en su totalidad, por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la resolución marcada con el núm. 02024 sugiriendo una redacción alterna, anexa.



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 42 de 108

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Valentín Medrano Pérez, presidente; Félix Ramón Bautista Rosario, vicepresidente; Melania Salvador Jiménez, secretaria; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro.

Firmantes: Valentín Medrano Pérez, presidente; Félix Ramón Bautista Rosario, vicepresidente; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro.

(El senador Valentín Medrano Pérez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias, señor presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador José del Castillo Saviñón.

Senador José Manuel del Castillo Saviñón: Gracias, presidente; muy buenas tardes al Bufete Directivo, a los senadores y senadoras.

Informe presentado por la Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones referente a la Resolución que solicita al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Deligne Asecensión Burgos y al director ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito Terrestre (INTRANT), Hugo Marino Beras Goico Ramírez, disponer la



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 43 de 108

instalación de señales de control de tráfico (semáforos), en la provincia Santiago Rodríguez. Proponente senador Casimiro Antonio Marte Familia.

Expediente núm. 01858-2022-SLO-SE

Introducción

El objeto de la presente iniciativa es solicitar al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y al director ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, disponer la instalación de semáforos en la provincia Santiago Rodríguez.

La provincia Santiago Rodríguez cuenta con una población estimada al año 2020, de sesenta y cuatro mil, trescientos setenta y tres (64,373) habitantes, partiendo de los datos del IX Censo del año 2010, registró un total de ciento ocho (108) accidentes de tránsito, entre los años 2016 al 2020, en lo que perdió la vida un considerable número de personas.

Existen denuncias de que la ocurrencia de accidentes de tránsito que se registran actualmente en la provincia de Santiago Rodríguez, se debe en gran medida, a la no existencia de señales de control de tráfico, semáforos, razón que provoca, a la vez, una excesiva cantidad de atascos vehiculares en las principales vías de la provincia, por lo que se hace necesario la instalación de señales de control de tráfico, que garanticen el cumplimiento de las normas de tránsito, para brindar un servicio adecuado a las necesidades de los usuarios y a la vez contribuir a su desarrollo social y económico.

Mecanismos de consulta

De acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, sobre mecanismos de consulta, la comisión utilizó el siguiente:

- ✓ Reunión celebrada el día 26 de abril de 2023, donde se analizó, de forma minuciosa y detallada, el contenido de la referida propuesta y se escucharon las opiniones de los técnicos de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las recomendaciones de los asesores de la comisión, quienes sugieren una redacción alterna a la



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 44 de 108

iniciativa, la cual fue aprobada por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los asesores y técnicos, esta comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable con redacción alterna al expediente número 01858.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: José Manuel del Castillo Saviñón, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; David Rafael Sosa Cerda, miembro.

Firmantes: José Manuel del Castillo Saviñón, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro.

(El senador José Manuel del Castillo Saviñón, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Buenas tardes, presidente.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 45 de 108

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la Resolución mediante la cual se le otorga un merecido reconocimiento al comunicador José Rafael de la Cruz Morales, por su aporte cultural, nacional e internacional y su larga trayectoria en los medios de comunicación a nivel nacional. Presentado por el senador Iván José Silva Fernández.

Expediente núm. 01782-2022-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto otorgar un merecido reconocimiento al comunicador José Rafael de la Cruz Morales, por sus aportes culturales tanto a nivel nacional como internacional y por su trayectoria de más de 50 años en los medios de comunicación.

El señor **José Rafael de la Cruz Morales** nació el día 26 de enero de 1957, en la provincia de Santiago. Inició su carrera en los medios de comunicación en el 1972, con apenas 15 años, en la emisora Radio Mayba, donde se desempeñaba como locutor del programa Tiempo de Navidad.

Este destacado comunicador trabajó en diversas emisoras, tales como: Radio Hit Musical, Radio Jarabacoa, Ondas del Yaque, Radio Santiago, Radio Libertad, Radio Alegre y Sistema 89 F.M.; se dio a conocer por su prístina conducción y cultura, fruto de lo cual obtuvo amplia popularidad.

En el año 1993, este notable comunicador inició su carrera en la televisión dominicana como presentador de noticias del programa Matinal Universal. Luego se unió al canal televisivo Televisión, donde presentaba noticias en el segmento “90 Minutos entre noticias”. Se dio a conocer como locutor en la década del 2000, en las emisoras radiales Súper 103.1 F.M, Fuego 90, Rubí F.M, entre otras.

En la actualidad, labora en el programa radial Domingo Alegre, producido y conducido por este gran comunicador, el cual se ha mantenido en el gusto popular por más de 30 años,



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 46 de 108

hazaña que lo coloca entre los mejores comunicadores de nuestro país.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, como mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 29 de marzo de 2023, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa y tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93 literal n): conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado servicios a la patria o a la humanidad.
- ✓ Revisión del informe técnico emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna para modificar el contenido de la propuesta. Esto incluye readecuación del título, modificación de los considerandos y de la parte dispositiva, así como de las normas de técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron acogidas, en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la resolución marcada con el núm. 01782, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano,



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 47 de 108

vicepresidente; Lenín Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenín Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la Resolución que reconoce a la cantante y actriz Ángela Carrasco, por sus aportes al arte y la cultura.
Presentado por el senador David Rafael Sosa Cerdá.

Expediente núm. 01813-2022-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer a la cantante Ángela Carrasco, por sus valiosos aportes al arte y la cultura de la República Dominicana y por haber contribuido a la internacionalización de la dominicanidad.

La señora **Ángela Altagracia Carrasco Rodríguez**, más conocida artísticamente como Ángela Carrasco, nació el 23 de enero de 1951 en una localidad aislada en la provincia de Dajabón. Cantautora, actriz y profesora de canto, reconocida en nuestro país como una de las pocas artistas femeninas de renombre internacional y la primera en internacionalizarse como cantante.

Ángela Carrasco inició su carrera a finales de la década de los años 1970. Emigró a España donde disfrutó de gran éxito con la ayuda de su mentor y amigo, el cantante español Camilo Sesto, autor de la mayoría de sus canciones, considerada una de las divas



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 48 de 108

de América Latina. Alcanzó su mayor esplendor con varios éxitos musicales. Su sencillo “Boca rosa” fue el número uno en el Hot Latin Tracks de la Billboard, a finales de 1988. En sus más de 45 años de carrera y con varios discos grabados, esta destacada artista ha ganado varios premios musicales. En el año 2009 fue honrada con un Casandra Especial y en 2015, se le concedió el premio a la excelencia musical en los Premios Grammy Latinos, por sus contribuciones artísticas. En la actualidad, comparte su carrera artística con la dirección del Centro ABC Estudio, centro de los estudios CATA en Madrid.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, como mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 29 de marzo de 2023, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa y tomando en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93 literal n): conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado servicios a la patria o a la humanidad.
- ✓ Revisión del informe técnico emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna a la propuesta presentada. Esto incluye readecuación del título, modificación de los considerandos y de la parte dispositiva, así como de las normas de técnica legislativa y redacción lingüística. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad, por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la resolución marcada con el núm. 01813, sugiriendo una redacción alterna, anexa.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 49 de 108

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenín Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenín Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

(El senador Franklin Martín Romero Morillo, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, respecto al convenio sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial. Procedente del Poder Ejecutivo, remitido mediante Oficio núm. 05757 de fecha 07 de marzo de 2023.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 50 de 108

Expediente núm. 02107-2023-PLO-SE

Introducción

El Convenio sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial, suscrito en fecha 15 de noviembre de 1965, tiene por finalidad crear los medios necesarios para que esos documentos, que deban ser objeto de notificación o traslado en el extranjero, sean conocidos por sus destinatarios en tiempo oportuno. También, mejorar la asistencia judicial, para simplificar y agilizar el procedimiento establecido. Dispone, el alcance exclusivo en materia civil o comercial, sin tener aplicación para los casos de dirección desconocida.

En este convenio se contempla que toda petición debe estar acompañada de un documento judicial o de su copia, incluyendo doble ejemplar. Asimismo, establece la facultad de cada Estado contratante de designar una autoridad central responsable de recibir las notificaciones de otro Estado contratante y darles curso ulterior de conformidad por su propia ley.

El convenio tiene por finalidad “crear los medios necesarios para que los documentos judiciales y extrajudiciales que deben ser objeto de notificación o traslado en el extranjero sean conocidos por sus destinatarios en tiempo oportuno” y “mejorar a tal fin la asistencia judicial, simplificando y acelerando el procedimiento”

Base Legal

- ✓ Constitución de la República Dominicana, en su artículo 185, numeral 2, relativo al control preventivo de acuerdos internacionales.
- ✓ Sentencia núm. 0450/22, del Tribunal Constitucional de fecha 14 de diciembre de 2022, relativa al control preventivo de Constitucionalidad del “Convenio sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial”.

Mecanismos de consulta



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 51 de 108

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el martes 18 de abril de 2023.

En esa jornada de trabajo se analizó el objeto, alcance y contenido de la iniciativa y la Sentencia del Tribunal Constitucional más arriba citada, por lo que se determinó que el convenio objeto de estudio está acorde con lo establecido en la Constitución de la República Dominicana.

Conclusión

Esta comisión, luego de analizar la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 0450/22, de fecha 14 de diciembre de 2022. **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al expediente núm. 02107, tal y como fue remitido por el Poder Ejecutivo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

Firmantes: Santiago José Zorrilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro.

(El senador Santiago José Zorrilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 52 de 108

Cooperación Internacional, respecto al Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado el 25 de febrero de 2022. Procedente del Poder Ejecutivo, mediante Oficio núm. 6299 de fecha 14 de marzo de 2023.

Expediente núm. 02139-2023-PLO-SE

Introducción

El objetivo del presente acuerdo es facilitar la expansión de las oportunidades de servicios aéreos internacionales, para garantizar el grado más alto de seguridad operacional y seguridad aeroportuaria en los servicios aéreos internacionales.

Este acuerdo promoverá un sistema de aviación civil internacional, basado en la competencia entre líneas aéreas, con el mínimo de interferencia y reglamentación gubernamental e igualdad de oportunidades.

Asimismo, establecerá que cada Parte tendrá derecho a designar a la otra Parte una o más líneas aéreas para explotar los servicios aéreos internacionales en el trazado de rutas.

Base Legal

- ✓ Constitución de la República, en su artículo 185, numeral 2, relativo al control preventivo de acuerdos internacionales.
- ✓ Sentencia núm. 0494/22, del Tribunal Constitucional de fecha 26 de diciembre de 2022, relativa al control preventivo de Constitucionalidad del “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)”.

Mecanismos de consulta



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 53 de 108

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión se reunió el día 18 de abril del año en curso, en las que se analizaron el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa y la Sentencia del Tribunal Constitucional respecto al control preventivo de constitucionalidad y se determinó que el Acuerdo objeto de estudio, no entra en contradicción con la Constitución de la República por lo que se sugiere rendir el presente informe.

Conclusión

Tomando en consideración la Sentencia núm. 0494/22, del Tribunal Constitucional de fecha 26 de diciembre de 2022, que declara el texto del presente Acuerdo ajustado a los cánones constitucionales, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al expediente núm. 02139, tal y como fue remitido por el Poder Ejecutivo, por lo que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión

Comisionados: Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

Firmantes: Santiago José Zorrilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro.

(El senador Santiago José Zorrilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

OTRO: Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, respecto a la Ratificación del nombramiento diplomático de



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 54 de 108

Ernesto Torres Pereyra como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República Cooperativa de Guyana. Procedente del Poder Ejecutivo mediante Oficio número 08751 de Fecha 10 de abril de 2023.

Expediente núm. 02191-2023-PLO-SE

El Poder Ejecutivo emitió el Decreto núm. 130-23 de fecha 23 de marzo de 2023, que establece en el artículo 1, la ratificación del nombramiento diplomático del señor **Ernesto Torres Pereyra**, como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Cooperativa de Guyana.

El señor Ernesto Torres Pereyra es licenciado en derecho, graduado en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) en Santo Domingo, República Dominicana. Realizó diplomado sobre Organización Municipal y Diplomacia Urbana en la Fundación Pablo Iglesias, en Madrid, España. También, Política Exterior en la Cancillería de los Estados Unidos Mexicanos, México.

Además, el señor Torres realizó maestría en Relaciones Internacionales en la Escuela Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) en nuestro país. En adición, cursó estudios en el Instituto de Cooperación Franco-Caribeño en Guadalupe, Francia.

El señor Torres cuenta con una vasta experiencia laboral. Desempeñó varias posiciones, desde el año 1992 hasta el 1999, en la Sección Consular y área de Aduanas, en la Embajada de Estados Unidos en Santo Domingo, República Dominicana. Desde el año 1999 hasta el año 2001 trabajó como supervisor en la Dirección General de Aduanas.

En la carrera diplomática y consular, ha ostentado varios cargos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, entre los que se destacan: ministro consejero en las Embajadas de la República Dominicana en Seúl, República de Corea y en Tokio, Japón. En el año 2017, formó parte de la Delegación Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en París, Francia.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 55 de 108

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión se reunió en fecha 09 de mayo de 2023, con la finalidad de revisar la propuesta de ratificación de nombramiento del señor **Ernesto Torres Pereyra**, en la cual se escucharon las opiniones de los asesores de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los técnicos asignados a la Comisión, quienes sustentan esta designación en la siguiente base legal:

- ✓ La Constitución de la República, en el artículo 128, sobre las atribuciones del presidente de la República, en su numeral 3, literal (a), establece lo siguiente: Designar, con la aprobación del Senado de la República, los embajadores acreditados en el exterior y los jefes de misiones permanentes ante organismos internacionales, así como nombrar los demás miembros del cuerpo diplomático, de conformidad con la Ley de Servicio Exterior, aceptarles sus renuncias y removerlos.

- ✓ La Constitución de la República, en el artículo 80, numeral 2, dentro de las atribuciones del Senado de la República establece lo siguiente: Aprobar o desaprobar los nombramientos de embajadores y jefes de misiones permanentes acreditados en el exterior que le someta el presidente de la República.

Conclusión

Esta comisión, luego de analizar la hoja de vida del señor **Ernesto Torres Pereyra**, comprobó que éste posee méritos suficientes para desempeñar el cargo para el cual ha sido designado, por lo que **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa legislativa núm. 02191, respecto al citado nombramiento, tal y como fue remitido. A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

Por la comisión:



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 56 de 108

Comisionados: Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

Firmantes: Santiago José Zorrilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro.

(El senador Santiago José Zorrilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos terminado, presidente. Incluir en el Orden del Día para fines de conocimiento y aprobación.

Senador presidente: Entonces, vamos a someter a votación que esas tres resoluciones de Relaciones Exteriores, que son acuerdos internacionales, dos convenios y una ratificación de embajador: 02139-2023, 02107-2023 y 02191-2023 sean incluidos en el Orden del Día. Pueden votar, por favor.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta del senador Santiago José Zorrilla, para incluir en el Orden del Día las siguientes iniciativas:

02139-2023, Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado el 25 de febrero de 2022.

02107-2023, Convenio sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 57 de 108

judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial del 15 de noviembre de 1965.

02191-2023, Ratificación del nombramiento diplomático de Ernesto Torres Pereyra como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Cooperativa de Guyana, dispuesto mediante el Decreto núm. 1 30-23, del 23 de marzo de 2023.

22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación. Aprobada a unanimidad. Incluidas en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: No habiendo más informes de comisión, pasamos a informes de gestión.

7.2 Lectura de informes de gestión

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Bautista Rojas Gómez.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, presidente, colegas senadores y senadoras.

Informe de gestión núm. 01 que rinde la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, respecto al Proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley núm. 42-01 del 8 de marzo del 2001, General de Salud y la Ley núm. 87-01, del 9 de mayo del 2001, prohibiendo el cobro de depósito o anticipos por atenciones de emergencias en el sistema nacional de salud y estableciendo otras disposiciones complementarias.

Proponente: senadora Faride Virginia Raful Soriano.

Expediente núm. 01764-2022-PLO-SE

Esta iniciativa tiene por objeto modificar la ley núm. 42-01 General de Salud y la núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la prohibición del cobro de



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 58 de 108

depósitos o anticipos por concepto de antecedentes de emergencias, incluyendo internamientos y cirugías que deban realizarse de emergencias, en cualquier Prestador de Servicio de Salud (PSS) del Sistema Nacional de Salud (SNS), tanto público como privada. También la retención de personas y cadáveres por deudas en cualquier prestador de servicio de salud (PSS).

En reunión de fecha 18 de abril de 2023, esta comisión al momento de abocarse al estudio de esta iniciativa, valoró su importancia y objeto; sin embargo, al profundizar en el análisis de su contenido, observó que esta propone modificaciones a la Ley 87-01, que crea el Sistema de Seguridad Social. En este sentido, es necesario observar que la revisión integral a esta ley está siendo llevada a cabo por una Comisión Bicameral conformada para esos fines, con lo cual se le da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley núm. 13-20, que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa del Afiliado (DIDA). Modifica el recargo por mora en los pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y modifica, además el esquema de comisiones aplicados por las Administradoras de Fondos de Pensiones, el cual, de manera expresa, dispone lo siguiente:

Artículo 29.- Modificación integral Ley núm. 87-01. A partir del mes de septiembre del año 2020, se iniciará el proceso de revisión y estudio para la modificación integral de Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

A raíz de esta disposición, todos los proyectos que poseen conexidad con esta ley, o que tienen como objeto la modificación de su contenido, deben ser referidos a esta comisión bicameral.

En cuanto a la modificación a la Ley núm. 42-01, propuesta en el proyecto de ley, es oportuno observar, que conforme al art. 249 del Reglamento del Senado, respecto a las denominaciones y competencias de las comisiones permanentes, su objeto es atribución de la Comisión Permanente de Salud Pública, que conforme al numeral 25 de este artículo, “... tiene como misión la discusión de los asuntos inherentes a la salud pública y medidas sanitarias , el ejercicio de la medicina y profesiones afines y la producción y distribución de productos medicinales”.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 59 de 108

Para conocimiento del Pleno senatorial, Bautista Antonio Rojas Gómez, presidente.

(El senador Bautista Antonio Rojas Gómez, luego de dar lectura al informe de gestión, lo deposita por Secretaría.)

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Faride Raful.

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Que, a raíz de este informe de gestión del presidente de la Comisión de Seguridad Social, nosotros queremos que el Pleno apruebe que este expediente núm. 01764-2022- PLO-SE sirva para desapoderar a la Comisión de Seguridad Social y se apodere a la Comisión de Salud Pública, porque el trasfondo de este proyecto de ley concierne más a la materia de salud. Si no hay inconvenientes someterlo a votación del Pleno, presidente.

Senador presidente: Bueno. Sometemos, la senadora está de acuerdo, solicita eso, y la comisión está de acuerdo y el presidente de la comisión. Vamos a solicitar desapoderar a la Comisión de Seguridad Social y apoderar la Comisión de Salud Pública esa Iniciativa núm. 01764-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la propuesta de la senadora Faride Virginia Raful Soriano, para desapoderar a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones y apoderar a la Comisión Permanente de Salud Pública la Iniciativa núm. 01764-2022, Proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley núm. 42-01 del 8 de marzo del 2001, General de Salud y la Ley núm. 87-01, del 9 de mayo del 2001, prohibiendo el cobro de depósito o anticipos por atenciones de emergencias en el sistema nacional de salud y estableciendo otras disposiciones complementarias. **22 votos a**



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 60 de 108

favor, 22 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad.

Desapoderada de la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones y enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública.

Votación adjunta al acta

Senador presidente: Pasamos ahora a los turnos de ponencias.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo Suero.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muchísimas gracias, señor presidente; muy buenas tardes, al Bufete Directivo, a mis colegas senadores y senadoras, que tanto quieren que yo hable. Presidente, mire, cuando el populismo estaba de moda el presidente Luis Rodolfo Abinader Corona ofreció, colgó un tweet, que me gustaría que lo colocáramos aquí para que lo veamos de nuevo, ahora que ya el populismo no está de moda.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta las siguientes imágenes mientras expone sobre ellas).



LISTÍN DIARIO

@ListinDiario



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

#Ahora | Luis Abinader (@luisabinader):

Esta Cámara de Cuentas responde a los intereses del PLD. Esta Cámara de Cuentas es parte de su blindaje y sus miembros ya deberían haber renunciado. #ListínDiario

Tweet publicado por el periódico Listín Diario

Dice: “Luis Abinader: esta Cámara de Cuentas responde a los intereses del PLD. Esta Cámara de Cuentas es parte de su blindaje y sus miembros ya deberían haber renunciado”. Eso dice el presidente Abinader de la pasada Cámara de Cuentas. Vamos a ver si el máster



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 61 de 108

nos coloca ahora el resultado del pedimento del presidente Luis Rodolfo Abinader Corona.

The screenshot shows the header of the Diario Libre website with various news categories like Actualidad, Mundo, Economía, etc. Below the header, the main headline is displayed in bold black text. Underneath the headline, there is a brief summary in Spanish. At the bottom of the screenshot, there is a small note indicating the publication source: "Publicación del periódico Diario Libre".

“Tras críticas del presidente Luis Rodolfo Abinader Corona, presidente de Cámara de Cuentas anuncia que renunciará”. Muchísimas gracias, máster (refiriéndose al equipo técnico).

Ahora lo que cabe decir es que el presidente debe felicitar a su compañero de partido, el quinto miembro de la Cámara Cuentas, Mario Fernández, y al presidente Janel, porque ellos son los que están ahora blindando todo el aparato corrupto del Gobierno del PRM y del presidente Abinader. Cuando el presidente de la Cámara de Cuentas y el quinto miembro se negaron a votar para que se incluyera en el programa del año 2022 las auditorías de ingreso y ejecución del Gobierno del PRM. Esperemos a ver si el presidente lo felicita, porque esos “compañeritos de cachuchitas y banderitas” están haciendo su trabajo para blindar la corrupción del presente Gobierno.

Y para demostrar eso, presidente, ya en otro ámbito, nosotros queremos aclarar, decirle al Ministerio Público independiente que no tiene que molestarse en poner la acción pública en movimiento, porque nosotros lo vamos a apoderar de varios expedientes que tienen que ver con lo que nosotros vamos a señalar en este momento. Yo en una oportunidad les dije a mis colegas senadores que no había necesidad de que ustedes tengan que cargar con el lastre de la corrupción de este Gobierno, porque ustedes mis colegas, mis compañeros de trabajo, llegaron aquí en buena lid, han hecho un gran trabajo y no tienen necesidad de cargar con ese lastre de la corruptela de este Gobierno; por ejemplo, el 17 de marzo de 2022, nosotros sometimos una resolución que solicitaba la interpelación del director general de Contrataciones Públicas, Carlos Pimentel Florenzan. Presidente, yo quiero



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 62 de 108

felicitar, a propósito de Carlos, a doña Carmen Imbert Brugal, que independientemente en su artículo del día de ayer se quedó corta con estos grupúsculos, independientemente de que se quedara corta, nosotros vamos a señalar algunos aspectos de los que ella señaló, pero que entendemos que todavía hay algo más.

Mire, presidente, nosotros tenemos aquí la declaración jurada de patrimonio de quien fuera el contralor general de la República en el “Gobierno del Cambio”; el buen amigo Catalino Correa fue designado, en marzo 2021, contralor general de la República. Estamos hablando del órgano de control interno de los gobiernos. Ya hablamos del control externo, ahora vamos a hablar del control interno. ¿Y qué dice Catalino en sus declaraciones juradas? Ah, bueno, mire, presidente: él señala que esta compañía, Inversiones Corgarhi, él le adeuda trece millones de pesos (RD\$13,000,000.00) y ahí en su declaración jurada de patrimonio, ante un notario, él señala que sus hijos y sus hermanos son los propietarios de esta empresa que le ha suplido a todo el Gobierno de Luis Abinader. Fijaos bien, presidente, que es muy “chulo” vender... el contralor, que es el que hace las auditorías a todas las instituciones, tiene un negocio. ¿Y qué pasa cuando nosotros empezamos a hurgar? Vemos que no solamente los hijos de Catalino son los accionistas de esta empresa, sino que hasta él tiene el 42.2 % de las acciones de esta empresa. Y yo les pregunto a ustedes: A quiénes les ha suplido la empresa de Catalino cuando él era contralor

Usted sabe, presidente, que nosotros habíamos dicho en varias oportunidades que el Gobierno del PRM y de Luis Abinader tenían falta de transparencia, y yo tengo que pedir disculpa, presidente, porque no es solo falta de transparencia: es un Gobierno que a partir de ahora debemos llamarlo un Gobierno “chapucero”, porque solo un Gobierno incapaz comete estas “chapucerías” pero, además de “chapucero”, presidente, es un Gobierno “marrullero”, porque ni siquiera sabe hacer las cosas que hace mal hechas. Si lo que yo voy a señalar se hubiese hecho en cualquier otro Gobierno de la vida republicana, indudablemente, que había que hacer una fosa para todos los funcionarios sepultarlos en esa fosa, pero estamos cambiando. Ya dijimos que la empresa propiedad de Catalino, cuando era contralor, porque ahora está en ADESS, le suplió a la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental, la inmaculada doña Milagros Ortiz, le pagó más de quinientos mil pesos por el alquiler de un local a Catalino cuando él era contralor. ¡Qué vergüenza! ¡Qué vergüenza me dan los “moralistas de hojalata” que tanto vociferaron en contra del



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 63 de 108

Partido de la Liberación Dominicana! Pero hay algo más, presidente, no solamente la directora de Ética e Integridad del cambio contrató los servicios de la empresa del contralor, sino que hasta la Cámara de Cuentas recibió los servicios de la empresa de Catalino.

Quiere decir, presidente, que los dos órganos, el de control externo y del control interno, tienen una asociación: se compran entre sí. ¿Y dónde estaba el exmiembro de Participación Ciudadana y de Transparencia Internacional, Carlos Pimentel? Es parte del entramado, porque también el Ministerio Administrativo de la Presidencia contrató los servicios. Ni pensar de la buena amiga de Supérata. Más de veinte instituciones del Gobierno del cambio se supieron de la empresa que empieza, presidente, siendo una empresa de negocios de préstamo y termina siendo una empresa que sirve alimentos; y tengo que decirles a ustedes que está vendiendo más que La Cassina y SBG, allá en Blue Mall, es el restaurante de mayor éxito de ventas en la República Dominicana. Ese pequeño restaurante que se llamaba Maniquí, yo no sé, Faride, si todavía se llama así en la Plaza de la Cultura, ese restaurante es el que más vende, porque les vende a todas las instituciones públicas del “Gobierno del cambio”. El negocio del excontralor y lo hacía él siendo contralor.

Yo quiero terminar, presidente, aquí está la Ley núm. 304-06 de Compras y Contrataciones que sanciona penalmente aquellos funcionarios públicos, y de manera literal al contralor cuando hace negocios con el Estado, e incluso, hasta la tercera generación de vínculo consanguíneo; pero “estamos cambiando,” presidente. Mire, presidente, por tal motivo, ya que el director de Compras y Contrataciones es parte de este entramado porque él ha permitido que una empresa de propiedad de quien fuera el jefe del órgano de control interno, se dé estas irregularidades, y como nosotros tenemos durmiendo hace más de un año una resolución de interpelación, y yo no quiero ser un relajo de este órgano, yo no quiero que mis colegas me pongan de relajo, yo voy a aprovechar la ocasión de este escándalo bochornoso de corrupción que está en la punta del iceberg, para que ustedes estén claros, este es el principio de lo que nosotros vamos a presentar aquí en el Congreso.

Yo estoy seguro que he podido llegar al corazón de ustedes en esta oportunidad, como les he sensibilizado de los niveles de corrupción de componenda que hay en el “Gobierno del cambio”, yo de nuevo voy a proponer que se libere del trámite de la comisión esta



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 64 de 108

resolución, para que Carlos Pimentel venga aquí al Senado de la República y explique el desorden que hay con la corrupción en las distintas instituciones del Estado con esto de las compras y contrataciones.

Pero, además, voy a aprovechar la ocasión, presidente, para someter de manera in voce ante el Pleno del Senado de la República la solicitud de invitación al director o coordinador de ADESS, Catalino Correa Hiciano, para que explique, cuando él fuera el tesorero nacional, porque siendo tesorero, Luis Delgado Sánchez, a su vez contralor general, también contrató con esa compañía. Entonces, se hace necesario que tanto Catalino Correa Hiciano como el director de Compras y Contrataciones vengan a este hemiciclo y aclaren su situación. Si realmente no tiene nada que ver, obviamente, yo estaría en el mejor ánimo de pedirles disculpas. De todas maneras, las investigaciones que hemos hecho comprometen su responsabilidad penal y comprometen la posición, si hubiese un Gobierno que respete el dinero de los contribuyentes.

En tal sentido, presidente, vamos a solicitar que usted someta al Pleno Senatorial que se libere del trámite de la comisión, porque lo tienen durmiendo el sueño eterno, y se decida que la solicitud de interpellación la decidamos hoy; y, en adición a eso, in voce, que sea invitado el administrador o coordinador de ADESS, el licenciado Catalino Correa, para que explique sobre esas malversaciones y esos procesos de corrupción que se están dando en el Gobierno central.

Voy a reiterar; ya no voy a decir más que es un Gobierno poco transparente, porque le estoy haciendo un flaco servicio a los que son poco transparentes. A partir de hoy el “Gobierno del cambio” el Gobierno del PRM, se llamará “gobierno chapucero y marrullero”. Muchísimas gracias, señor presidente, que Dios le bendiga, y espero el sometimiento de las resoluciones.

Senador presidente: Yo le puedo someter la liberación que está... ¿en qué comisión?... ¿qué número es la resolución?

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Vamos a darle el número, presidente, ahora mismo...



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 65 de 108

Senador presidente: Iniciativa núm. 0550-2021, que está en la Comisión de Justicia, yo le puedo someter esa; pero la otra yo no la puedo someter in voce. Usted haga la solicitud por escrito, cuando la haga, yo después se la mando a comisión o se la someto; pero esa que usted dice, la liberación para interpelar al director de Compras y Contrataciones, que es la Iniciativa núm. 00550-2021, para complacerlo, se la voy a someter para que sea liberada de comisión. Entonces, pueden votar, senadoras y senadores.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la propuesta del senador Aris Yván Lorenzo Suero para liberar de trámite de comisión e incluir en el Orden del Día la Iniciativa 00550-2021, resolución que solicita la interpelación del director general de Contrataciones Públicas, Carlos E. Pimentel Florenzán. **10 votos a favor,** **21 senadores presentes para esta votación.**

Rechazada. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Le pasamos la palabra al senador Virgilio Cedano Cedano.

Senador Virgilio Cedano Cedano: Muchas gracias, presidente, colegas senadoras y senadores. Quiero recordarle o ponerle de conocimiento al Pleno que la agrupación musical los Hermanos Rosario se formó el 1.^o de mayo del 1978 en la ciudad Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia; y, en ese lugar, los hermanos Pepe, Rafa, Toño, Tony Luis, Francis y Rossy Rosario debutaron ante las autoridades municipales, dando inicio a una trayectoria de cuarenta y cinco años de éxito que se cumplieron recientemente este 1.^o de mayo. En ese sentido, quien les habla, como iniciativa presenta la resolución 02232-2023, Resolución mediante la cual se reconoce a la agrupación musical los Hermanos Rosario, por sus cuarenta y cinco años de trayectoria musical en la República Dominicana.

Los hermanos Rosario vienen de una familia humilde, laboriosa, de trabajo, de uno de los sectores más populoso de Higüey. En ese sentido, como senador de la provincia, quiero presentar esta iniciativa como reconocimiento a sus cuarenta y cinco años de trayectoria,



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 66 de 108

poniendo el nombre de la República en alto, tanto a nivel nacional como en playas extranjeras; en ese sentido, le solicito incluir en el Orden del Día esta resolución, y que sea enviada, ya que recientemente cumplieron los cuarenta y cinco años, en fecha fija de ocho días para ser conocida.

Senador presidente: Se manda la Iniciativa núm. 02232-2023 a la Comisión de Cultura, para que ayudemos al senador ahí, a ver lo más pronto que se pueda dar el informe. Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias y el Distrito Nacional. El mundo vive la época de la posverdad; y esta realidad de que vivimos en la época de la posverdad nos obliga a los actores políticos a establecer nuestro propio relato para procurar que se establezca la verdad, y el soberano pueda edificarse sobre las situaciones que acontecen en el país y en la historia de cada país de que se trata.

El día de hoy arribamos al veintidós aniversario de la promulgación de la Ley núm. 87-01 sobre la Seguridad Social, que creó al Sistema Nacional de Seguridad Social y el Consejo Nacional de la Seguridad Social; y queremos aquí expresar nuestra complacencia de haber contribuido con nuestro voto en el año 2001, cuando se votó, con el establecimiento de esta legislación que ha sido altamente productiva para la República Dominicana. Esta ley ha permitido que se establezca un ahorro que equivale a decir que es una especie de alcancía nacional, que ha sido garante a lo largo de hasta poco más de dos décadas de la estabilidad económica del país, y ha permitido avances sociales significativos para nuestra clase obrera, para nuestros pueblos en términos de los servicios fundamentales que debe brindar un Estado. Es una ley, sino la más, una de las más productivas que ha votado el Congreso Nacional, la Ley núm. 87-01.

Sabiamente el legislador, el 20 de noviembre del 2000 en la Ley núm. 13-2000, estableció la necesidad de revisar, en función de la evolución del sistema y de las debilidades que a lo largo de su productiva existencia se habían establecido en la aplicación de la Ley núm. 87-01, y la necesidad de procurar conquistas que consoliden la naturaleza de esta ley, que es brindar servicios y mejorar las condiciones de vida en materia de Salud y de Seguridad



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 67 de 108

Social de planes de retiro a todos los ciudadanos. En ese sentido, se ha establecido una comisión bicameral que ya ha rendido un informe. Un informe al que no vamos a entrar en consideraciones de fondo, pero que no es más que un enunciado que habrá de convertirse de alguna manera, a través de uno o de un grupo de legisladores, en un proyecto que va a reiniciar una discusión sobre el tema, una revisión. El producto de esa revisión no puede ser otra cosa que un proyecto, y el proyecto tiene iniciarse, porque lo que se ha establecido es un informe; no sobre una iniciativa sino sobre una revisión a la ley.

Nosotros como Partido Reformista Social Cristiano hoy, a veintidós años de la promulgación de Ley núm. 87-01 de la Seguridad Social, queremos reclamar al Consejo Nacional de la Seguridad Social que elabore un proyecto que curse a través del Ejecutivo, que el Ejecutivo que tiene iniciativas lo deposite aquí en el Congreso Nacional en el ala que entienda, para que se inicie, de una vez y por todas, una discusión sobre la visión que tiene el Estado y el esquema tripartito que gobierna y rige los temas laborales y los temas de la Seguridad Social. El Poder Ejecutivo debe asumir el tema con responsabilidad y mandar una iniciativa, o establecer una comisión que establezca una iniciativa que dé como resultado una discusión del tema sobre bases firmes.

Además de este aniversario que tenemos hoy de la 87-01, el próximo 29 de mayo cumplirá treinta y un años el código laboral de la República Dominicana, 16-92, el Código Balaguer, que ha dado a la República Dominicana más de tres décadas de paz laboral, de estabilidad y de tranquilidad social, y sigue, tras tres décadas de su promulgación, sigue siendo considerado como un código garantista de avanzada. Garantista, súper garantista, es definido por los patronos, lo que establece claramente la visión que se tuvo en ese momento en 1992 para establecer eso. Entonces, en el día de hoy nosotros queremos reivindicar como reformistas los méritos del tremendo Código Laboral, que todavía tenemos treinta y un años después, y de demandar al Gobierno que establezca una propuesta, a través del consejo de manera directa de una comisión que cree para la elaboración del mismo, una propuesta pormenorizada de modificación a la Ley núm. 87-01, que desde luego, incluya los temas que están haciendo reclamados por los trabajadores sobre el tema de las pensiones, el uso de los ahorros de las pensiones y otros temas que tienen que ver con los prestadores de servicios del área de salud.



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 68 de 108

En ese sentido, presidente, estamos pidiendo que en la próxima sesión, no en esta, se incluya en la agenda la Iniciativa núm. 02097-2023, que es el proyecto de ley que permite a los afiliados de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) el retiro anticipado del 15% de sus fondos de pensiones para emprendimiento o situaciones de emergencias; además del retiro único del 100% a los mayores de 53 años de edad que residen en el exterior que por razones atendibles no van a acumular las cotizaciones que establece la ley. Muchísimas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Iván Silva.

Senador Iván José Silva Fernández: Muchas gracias, presidente; muchas gracias, colegas senadores y senadoras. Permítame, por favor, presidente, leer el primer párrafo de la Resolución núm. 02228-2023, que es una resolución que solicita al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) y al Dr. Jesús Feris Iglesias, superintendente de salud y riesgos laborales, la revisión y posterior inclusión en el catálogo de prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS) el aparato de determinación sudomotor, Sudoscan, estudio sudomotor de manos y pies, como método de diagnóstico a pacientes tratados con quimioterapia, lo cual causa neuropatías periféricas o autónomas, y enfermedades neurológicas degenerativas, particularmente a los pacientes diabéticos. Yo quiero que, por favor, el equipo técnico ponga un video que tenemos ahí.

(El senador Iván José Silva Fernández presenta un video, y se coloca una imagen del mismo mientras expone lo siguiente).



Vista del funcionamiento del Sudoscan

Para que los honorables senadores puedan ver de qué se trata, qué aparato es este. Este es un aparato donde el paciente coloca sus manos y se sube encima del aparato; el aparato



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 69 de 108

emite unas ondas y de esa manera lee lo que es el funcionamiento del sistema nervioso periférico tanto en las manos y en los pies, y nos dice a nosotros los médicos si un paciente tiene neuropatía; pero, mejor que eso: cuánta neuropatía tiene un paciente. Ahora mismo cualquier médico le puede decir a usted “bueno, posiblemente tiene una neuropatía periférica”; pero lo que es difícil es decirle cuánta neuropatía usted tiene, y con este aparato nosotros podemos lograr eso en solamente tres minutos. La interpretación de los resultados es bien sencilla no solamente para el médico, sino también para que el médico se lo pueda explicar al paciente y, encima de eso, nos pueda hablar también de neuropatía tanto en los riñones como en el corazón. Ustedes saben que los riñones están manejados por el sistema nervioso autónomo y también el corazón está manejado el sistema nervioso autónomo; entonces, este aparato es vital, de vital importancia, nosotros tenemos ya trece años utilizándolo, es una herramienta que nos ha dado unos resultados extraordinarios.

Le presentamos esto al presidente de la República, al presidente Luis Abinader, un hombre inteligente; comprendió rápidamente de qué se trataba y nos ordenó a nosotros colocar este equipo en todas las Unidades de Pie Diabético y también en los hospitales principales de oncología del país. Nosotros nos dirigimos frente al Consejo Nacional de la Seguridad Social; en el Pleno del consejo hicimos una exposición y el Pleno del consejo estuvo de acuerdo con la aprobación de este aparato y colocarlo en el catálogo de prestaciones. También, de igual manera, visitamos la SISALRIL; de igual forma, también ellos estuvieron de acuerdo, nos pidieron algunas documentaciones para completar el expediente, se preparó el expediente, etc., y también tuvimos una respuesta bastante positiva con respecto a la SISALRIL.

Hace unas semanas nosotros recibimos una resolución del Consejo Nacional de la Seguridad Social diciéndonos que no aprobaban el aparato para que fuera agregado al catálogo de prestaciones. En la resolución vimos muchas incoherencias, vimos también teorías y argumentos con muy poco peso y que estaban divorciados completamente de la realidad. Rápidamente hicimos una inspección de lo que es la instalación del Consejo Nacional de la Seguridad Social. En la instalación pudimos ver que el Consejo Nacional de la Seguridad Social pues tiene representantes de casi todos los grupos de la vida nacional; es decir, en la instalación parece maravilloso, pero ahí mismo nos dimos cuenta de que solamente cinco de ellos tienen derecho al voto, pero es peor que eso, que solamente cinco



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 70 de 108

de ellos tengan derecho al voto: es que si cualquiera de esos cinco si uno no está de acuerdo con algo, pues, no pasa ninguna aprobación a través del Consejo Nacional de Seguridad Social. De igual manera, la SISALRIL: cuando hacemos la inspección y vemos la instalación de la SISALRIL, el presidente, el director de la SISALRIL es batuta y constitución, si el presidente de la SISALRIL no dice que sí, no hay manera, no hay forma de que se apruebe absolutamente nada. El desempeño, vimos también el desempeño del Consejo Nacional de la Seguridad Social y de la SISALRIL en los últimos diez años, no ahora solamente, nos fuimos hacia atrás, y vimos el desempeño del Consejo Nacional de la Seguridad Social.

Ahí pudimos ver que en el catálogo de prestaciones, señores, es algo increíble, que en el catálogo de prestaciones las únicas cirugías que se aprueban son cirugías de la segunda guerra mundial. Porque ninguna cirugía moderna, ningún procedimiento moderno es aprobado en el catálogo de prestaciones; pero de igual forma sucede con las medicinas en el catálogo de prestaciones: medicamentos que ya no se usan, antibióticos que ya las bacterias lo que hacen es que se ríen de ellos. De esta forma, estas dos instituciones, yo lo siento mucho por el colega que anteriormente habló del Consejo Nacional de la Seguridad Social y de la SISALRIL, yo lo siento mucho, pero esto lo que ha producido es todas estas quejas y sugerencias; no solamente de los pacientes o de los usuarios, sino también de nosotros los médicos. Esta gente está en el medio, las aseguradoras de riesgo de salud; de un lado está el cliente, que yo jamás lo llamaría cliente, les llamo paciente, ellos les llaman cliente, y del otro lado están los que prestan el servicio, que son los médicos. ¿Cuántas quejas tienen estas aseguradoras de riesgo de salud? Miles, millones de quejas, ¡millones de quejas! Y hoy yo quiero pedirle humildemente a este Pleno del Senado de la República que sea incluida en el Orden del Día la Resolución núm. 02228-2023, para su conocimiento y aprobación, por favor, presidente. Muchas gracias.

Senador presidente: Senador, yo quería pedirle, porque eso usted lo acaba de depositar ahora, normalmente se está mandando... mandémoslo a plazo fijo a la Comisión de Salud Pública.

Senador Iván José Silva Fernández: Póngamela a plazo fijo de dos semanas, presidente, gracias.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 71 de 108

Senador presidente: Va a la Comisión de Salud Pública, para que la dejemos a plazo fijo de dos semanas, por favor. Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Compartir en esta tarde de nuevo con ustedes hablando del monumento natural Las Dunas de Las Calderas mejor conocida como Las Dunas de Baní, que se encuentra en la península de Las Calderas, al Este de la Bahía de Las Calderas, desde Matanzas, Las Calderas y Las Salinas de Puerto Hermoso de la provincia Peravia. En días pasados habíamos presentado aquí un proyecto de ley para que este monumento natural Félix Servio Ducoudray de Las Dunas de las Calderas sea elevado a parque nacional. Habíamos manifestado que íbamos a hacer un cordón humano, Bauta (refiriéndose al senador Bautista Ant. Rojas Gómez) en el próximo vamos, pero en el descenso de la comisión se me pasó decirte, informártelo, pero el colega Antonio Marte tenía un compromiso que no pudo asistir él allá también, oficialmente, de CONATRA tenía su actividad, y no pudo asistir; pero hicimos un descenso allí del cordón humano. Ese cordón humano con juventud para transferirle a esa juventud para que conozcan esa belleza natural, ese monumento; no solamente de nuestro país, de nuestra República Dominicana, sino del mundo y es el monumento natural de dunas más grande de la región. Por eso, yo quiero pasar un video para que ustedes vean. En este momento que pasen el video que tenemos de esa visita.

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel presenta un video sobre la actividad realizada en Las Dunas de Las Calderas. A continuación, se colocan algunas imágenes mientras expone sobre el contenido del mismo).



El senador Milcíades M. Franjul Pimentel junto a varios estudiantes



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 72 de 108

Ahí vemos, en ese momento en que visitamos Las Dunas, donde conversábamos allí; eran jóvenes estudiantes del liceo Francisco Gregorio Billini, de la Universidad Autónoma, profesores de la Escuela Carlos Julio Tejeda; del Politécnico Máximo Gómez y del Fralan.



Vista del cordón humano a favor de la preservación de Las Dunas de Las Calderas, provincia Peravia

Ahí estaban todos los estudiantes de los diferentes..., con las autoridades también policiales que estaban allí en ese cordón humano, representantes de los ministerios públicos, representantes del Ministerio de Medio Ambiente, que también hicieron el descenso junto con nosotros y participaron. Muchos jóvenes de esos no conocían esa belleza natural. Yo voy a invitar a todos los senadores para que cuando hagamos el descenso junto con la Comisión de Medio Ambiente participemos en ese gran recorrido al otro lado de esas dunas.



El senador Milcíades M. Franjul Pimentel junto a varias personas caminando en Las Dunas de Las Calderas

Fíjense cómo voy yo caminando ahí adelante, arrancamos ahí. Está el mar Caribe del otro lado, donde esa juventud pudo conocer de primera mano, que nunca la habían visto, esa belleza natural que tenemos. Por eso, debemos preservar este monumento natural, y los desaprensivos que han estado y siguen sacando materiales de aquella zona y, además, personas que están construyendo viviendas dentro del área protegida; eso también lo hemos conversado con Bauta (que conoce bastante bien esa zona cuando fue ministro de Medio Ambiente) y él ha manifestado los límites, porque tiene quince kilómetros que están dentro de las áreas protegidas, pero Bauta me decía que son más; y es asimismo: son veinte



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 73 de 108

kilómetros de áreas protegidas que debemos preservar.

Hay que darle un reconocimiento a las instituciones que estuvieron allí con nosotros; a los medios de comunicación: *Listín Diario* y CDN canal 37, que recogieron las reseñas; salió en el periódico *El Nacional* en primera portada, también a *El Nuevo Diario*, se hicieron eco todas las instituciones de los diferentes medios de comunicación de esta gran actividad.



Portada del periódico *Listín Diario* el
día 28 de abril de 2023

Ahí vemos la publicación en el *Listín Diario*, y un reconocimiento también, que no pudo estar, monseñor Masalles, porque tenía un compromiso en Santiago y no pudo asistir, pero ha estado siempre empoderado de este monumento natural de Las Dunas desde que asumió en el obispado; antes de eso, porque él ha sido un amante de ese monumento natural Las Dunas. Por eso, las gracias a todos los medios de comunicación, al grupo Ortiz de los medios de comunicación de la provincia, y a todos los que se dieron cita; al presidente de la Cámara de Comercio y Producción y a todos los funcionarios que estuvieron ahí. Ya conversé con Héctor Acosta y con una comisión para hacer el descenso en los próximos días, que me agendan eso; y vamos a invitar a todos los senadores para que asistan ese día. Gracias por ver esa belleza, que vamos a esperar que sea declarada parque nacional. Gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tienen la palabra Casimiro Antonio Marte Familia.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Gracias, señor presidente del Senado; gracias, honorables senadores y senadoras; gracias, Bufete Directivo. Quiero en cuanto a un proyecto que se depositó la semana pasada, que fue un poco malentendido por las redes,


SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 74 de 108

y no sé qué suerte tengo que las cosas mías que yo digo, les dan tanto; y veo siempre tweets muy cargados, que fue con la modificación, presidente, de la Ley núm. 632 del 28 de mayo en el 1977. Lo que yo he propuesto en esa ley para que cada senador aporte su granito de arena en cuanto a la tala indiscriminada de árboles y a la depredación de los ríos y a la quema de bosques, lo que se ha propuesto es que antes decía que usted podía cortar un árbol medio kilómetro del río. Quiere decir, que estamos hablando de treinta metros del río; y la propuesta que yo hice fue que sea de dos kilómetros para que podamos proteger los árboles.

La multa que llevaba antes era de mil pesos (RD\$1,000.00) a diez mil; y que eso se pudiera pagar, decía que se pudiera pagar la condena un día por un peso (RD\$1.00). Nosotros propusimos que no, que sea de diez salarios mínimos a un año de cárcel a tres. Además, propusimos también que para cortar un árbol había que pagar quinientos pesos al Banco de Reservas y que el vehículo sea incautado, fue lo que propusimos en la ley. Ahora bien, le pedimos a los senadores que todo el que tenga aporte para aportar en ese proyecto de ley, que por favor lo haga, para que no nos dejen sin agua en las treinta dos provincias del país. Le voy a pedir ahora que me pasen un video (refiriéndose al equipo técnico) que tengo ahí de un minuto, que no le voy a tomar mucho tiempo en el día de hoy

(El senador Casimiro Antonio Marte Familia presenta un video sobre la migración haitiana en República Dominicana. A continuación, se transcribe el contenido del mismo).



Vista de la carretera de Cañafistol

Ciudadano: Mire, se quedó Haití vacío; mire eso, se quedó Haití vacío, mire qué video ¿y dónde es que está la guardia de aquí? Mire, de los dos lados, vea cómo es que están; eso es en la subida de Cañafistol. Mire..., ¿y la guardia? Más de cien haitianos van por aquí ahora mismo ¿y dónde es que está la guardia? Miren eso, miren por aquí, por este lado y miren por aquí...



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 75 de 108

(Final del video).

(El senador Casimiro Antonio Marte Familia continúa con su turno de ponencias).

Señores, es lamentable que nosotros estemos cogiendo las cosas a juego, y es lamentable que eso se esté dando aquí, ¿cuántos extranjeros iban cruzando por esa calle juntos? Y yo pregunto ¿qué suerte tienen para no encontrar un militar, ni un guardia, ni un inspector de migración, ni un policía, ni un amet, siquiera? ¡Qué suerte tienen! Para que estemos claros, señores, porque están dando su cuarto, están cruzando. Eso yo lo estoy mirando con mucha preocupación. Podemos determinar y ver qué vamos a hacer; pero yo dije que hay mucho detrás de eso, y les voy a seguir demostrando varios que están en el tráfico ilegal de haitianos en este país. Le voy a seguir demostrando, para que lo sepan, que le están sacando jugosos beneficios a esos extranjeros para explotarlos aquí en los hoteles, en la construcción, en las fincas, en los apartamentos, en las casas y dondequiera. Muchas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Bautista Rojas Gómez.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Ser solidario con la propuesta del senador de la provincia Peravia. Ciertamente no pudimos acompañarlo por falta de comunicación. Yo creo que los límites de esa área protegida, categoría monumento natural, tiene que ser rescatado y restablecido; eso es lo primero que hay que hacer: restablecer los límites. El que ha cogido un puñadito de arena ahí, tiene que devolverlo, eso está claro. Los límites del área protegida están bien definidos, y eso es rescatable.

Yo no quería dejar pasar por alto, presidente, el tema del veintidós aniversario de la ley, y qué pena que doña Ginnette no esté aquí, que fue parte importante del conocimiento en sus inicios; usted mismo, presidente, cuando llegó aquí, la primera parte, tuvimos trabajando y recorrimos el país y el exterior trabajando esta ley. Veintidós años después, y por mandato de la Ley núm. 13-20, a partir del mes de septiembre del año 2020, comenzamos una comisión bicameral, que ahora yo me sorprendo, porque todo lo que se trabajó ahí...



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 76 de 108

Nosotros, celebramos más de cien sesiones de trabajo; recibimos más de doscientas instituciones. Ayer finalmente se hace un informe, que es lo que estila una comisión, que se decida otra cosa, pues, muy bien; pero ahí hubo trabajo intenso; ahí, senadores que están aquí presentes, como Ricardo, Alexis, Lía y otros, Franklin... trabajamos bastante en eso y yo no quisiera como que sea aquí mismo que nosotros vamos a desdecirnos, eso no es posible. Ahí hay elementos que se tomaron en cuenta que son fundamentales en ese informe que conocerá la Cámara de Diputados; por aquí se inició el conocimiento, se designó la primera parte de la comisión bicameral.

Entonces, yo a la verdad siempre pensé que la Mesa de Trabajo de la Seguridad Social iba a hacer su aporte para la comisión bicameral; que el mismo Gobierno dominicano iba a hacer su aporte a través del Ministerio de Trabajo; y después de este esfuerzo, vamos a deshacerlo, ahora vamos a esperar que el presidente tenga una iniciativa. Que el Consejo de la Seguridad Social, que es el órgano más cuestionado y más inoperante que tiene el sistema se manifieste. Miren, ahí hay conquistas que, buenas o malas, el Pleno o los Plenos tendrán que decidir. El concepto del voto, está bien que un órgano como el Ministerio de Trabajo ahí tenga el poder de veto todo el que se quiera, pero un órgano como el Consejo Nacional de la Seguridad Social, donde el árbitro fundamental es el Estado dominicano; esa comisión bicameral decidió que el poder de veto fuera un monopolio del Estado como ocurre en todos los países donde se practique esa ley. Compartimos el criterio de que ese es el ahorro nacional, que en gran medida la estabilidad macroeconómica que ha gozado este país en los últimos años ha dependido de ese ahorro nacional; entonces nosotros, incluso en la ley, viendo la experiencia de la pandemia y para que no improvisemos y no nos alcemos con el populismo sobre nuestros hombros, en las recomendaciones que se hacen se dicen que en situaciones de catástrofe, en situaciones de tragedia nacional de epidemia y demás se devuelva a los ahorrantes hasta un porcentaje; miren la experiencia de Chile, ¿qué ha ocurrido con los ahorros de los pensionados? Los han devuelto; ¿y qué ha pasado? El sistema a la quiebra, ahí se tomó en cuenta un tema que la peor de las preocupaciones que tienen los usuarios del servicio de salud que es el pilar que día a día se utiliza, ¿cómo es posible que un dominicano o dominicana es pensionado o pensionada y automáticamente la Administradora de Riesgos de Salud le retira el seguro, cuando más lo necesita? ¿Cómo nos explicamos eso? ¿Cómo nosotros podemos decirle a un pensionado que no puede tener servicio de seguro de salud? Hay que buscarle un bajadero, nosotros se



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 77 de 108

lo buscamos y lo hemos dicho, identificamos de dónde van a salir esos fondos. Conjuntamente con las administradoras de fondo de pensiones hemos visto que, como en México, se pueden utilizar algunos fondos para el emprendedurismo; se puede utilizar fondos para viviendas de bajo costo, prestándole el inicial a los dueños de esa cuenta de capitalización individual.

Bueno, que juegue su papel el Poder Ejecutivo, que juegue su papel el Ministerio de Trabajo como órgano rector del sistema, pero no nos acompañaron; nos acompañaron miles de instituciones de la República Dominicana, miles de personas que en vistas públicas en Azua, San Pedro, Santiago, en San Francisco de Macorís, en San Pedro de Macorís, en la capital, en la provincia Santo Domingo nos acompañaron y los escuchamos, y nadie veía para allá. Y ayer, que senadores y diputados decidieron rendir un informe de su trabajo, por lo menos démosle la oportunidad y, sobre todo, un día como hoy, démosle la oportunidad que la Cámara de Diputados reciba eso y después que el Gobierno, el Poder Ejecutivo juegue su papel; pero las leyes, hasta que cambien las cosas, la hacen los legisladores, y los legisladores les digo, senadores y diputados, trabajaron cientos de horas, ahí no es cuento, y el peor de los días, lunes a las dos de la tarde (2:00 p. m.) religiosamente y en toda la geografía nacional y escuchando todas las instituciones. De manera que el Poder Legislativo, senadores y diputados, le han entregado a la República Dominicana en el día de hoy, a veintidós años de su promulgación, prácticamente una nueva ley; y yo creo que la cuota de responsabilidad del Congreso Nacional en esta primera etapa ha sido cubierta, y si nosotros somos solidarios entre nosotros mismos no podemos dejarnos arrebatar cientos de horas de trabajo y decenas de compromisos hechos con la sociedad dominicana. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Muy buenas tardes, honorable presidente, colegas senadores y senadoras. En el día de hoy, pena que se retiró mi colega Aris Yván, he escuchado la palabra “atropellante” contra el Gobierno que encabeza el presidente, Luis Abinader. Creo que no es justo ni es correcto. Creo que cuando usted se refiere a un organismo o se refiere a un Gobierno, si usted entiende que alguien de esos organismos del Gobierno ha cometido un error refiérase a él; pero es inaceptable que se usen ese tipo de



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 78 de 108

palabras frente a un Gobierno serio, honesto, trabajador, encabezado por el presidente, Luis Abinader, que ha dado prueba de honestidad en este país, tanto en el sector privado como en el Gobierno que encabeza. No digo que no haya un funcionario, un director, un ministro que pueda cometer un error, pero tiene un nombre, tiene el ministerio que maneja, tiene la dirección que maneje y deben referirse a él definitivamente, el que entienda que se está haciendo algo incorrecto. Pero referirse al Gobierno, al organismo completo, referirse al señor presidente de la República, creo que eso es inaceptable y no lo vamos a aceptar. Usted tiene que hablar con nombre y apellido, no es hablar de un partido político, no es hablar de un Gobierno, de una institución, sino referirse a la persona a la cual usted entiende que ha cometido un dolo contra el Estado dominicano. De verdad que lamento mucho que mi querido colega no esté aquí, porque me gusta siempre hablar que la persona pueda escuchar y creo que eso debemos cambiarlo, he escuchado en algunas ocasiones algunos colegas senadores, diputados que se refieren definitivamente a un Gobierno completo cuando no es justo ni correcto. Muchísimas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias. No habiendo más turnos, pasamos a la aprobación del Orden del Día, con los puntos que fueron incluidos en la agenda del día de hoy.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: Pueden votar por la aprobación del Orden del Día.

Votación electrónica 007. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 79 de 108

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Pasamos a los puntos de primera lectura, hay uno en la agenda y dos que incluimos ahora; yo voy a someter de procedimiento, como hemos hecho en otros casos, que esas tres iniciativas en primera lectura, la 02159-2022, 02058-2022 y 02116-2023, sean liberadas de lectura para que luego las pasemos a votar de manera independiente. Entonces, sometemos para que esas tres iniciativas sean liberadas de lectura para conocerlas en primera lectura. Pueden votar.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 80 de 108

Votación electrónica 008. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

02159-2022, Proyecto de ley que modifica el artículo 231 y adiciona el artículo 231-bis a la Ley núm. 63-17, de fecha 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

02058-2022, Proyecto de ley que declara a la provincia María Trinidad Sánchez como provincia ecoturística.

02116-2023, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 151-04, del 05 de abril de 2004, que declara la provincia de San José de Ocoa como provincia ecoturística. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.**

Aprobado a unanimidad. Liberadas de lectura.

Votación adjunta al acta.

10.6.1 Iniciativa: 02159-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica el artículo 231 y adiciona el artículo 231-bis a la Ley núm. 63-17, de fecha 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 20/03/2023. En agenda para tomar en consideración el 28/03/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones el 28/03/2023. En agenda el 03/05/2023. Informe leído con modificaciones el 03/05/2023.

Senador presidente: Pasamos a someter a votación en primera lectura esta Iniciativa núm. 02159-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02159-2022, Proyecto de ley



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 81 de 108

que modifica el artículo 231 y adiciona el artículo 231-bis a la Ley núm. 63-17, de fecha 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.6.2 Iniciativa: 02058-2022-PLE-SE

Proyecto de ley que declara a la provincia María Trinidad Sánchez como provincia ecoturística. Proponente: Alexis Victoria Yeb. Depositada el 6/2/2023. En agenda para tomar en consideración el 14/2/2023. Tomada en consideración el 14/2/2023. Enviada a comisión el 14/2/2023.

Senador presidente: Pueden votar en primera lectura por esta Iniciativa núm. 02058-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02058-2022, Proyecto de ley que declara a la provincia María Trinidad Sánchez como provincia ecoturística. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.6.3 Iniciativa: 02116-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 151-04, del 05 de abril de 2004, que declara la provincia de San José de Ocoa como provincia ecoturística. Proponente: José Antonio Castillo Casado. Depositada el 9/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 15/3/2023. Tomada en consideración el 15/3/2023. Enviada a comisión el 15/3/2023.

Senador presidente: Pueden votar en primera lectura por esta Iniciativa núm. 02116-



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 82 de 108

2023. Pueden votar, senadores y senadoras.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02116-2023, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 151-04, del 05 de abril de 2004, que declara la provincia de San José de Ocoa como provincia ecoturística. **21 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 01615-2022-SLO-SE

Proyecto de ley nacional de semillas. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 17/8/2022. En agenda para tomar en consideración el 7/9/2022. Tomada en consideración el 7/9/2022. Enviada a comisión el 7/9/2022. Informe de comisión firmado el 28/9/2022. En agenda el 28/9/2022. Informe leído el 28/9/2022. En agenda el 5/10/2022. aprobada en primera lectura el 5/10/2022. En agenda el 19/4/2023. Dejada sobre la mesa el 19/4/2023. En agenda el 25/4/2023. Dejada sobre la mesa el 25/4/2023.

Leído hasta el artículo 40 inclusive

Senador presidente: Pasamos, doña Lía, a leer en segunda lectura, proseguir con la Iniciativa 01615-2022 que terminamos en el artículo 40 inclusive. Puede seguir leyendo a partir de ahí, para ver si se puede concluir en el día de hoy, que son prácticamente siete páginas que faltan nada más.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa lectura del proyecto ley en siguiente capítulo).



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 83 de 108

Capítulo VI

De los recursos financieros del INASE

Artículo 41.-Recursos financieros. Los recursos financieros para el funcionamiento del Instituto Nacional de Semillas (INASE) provendrán:

- 1) De la partida presupuestaria que, al efecto, le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 2) De la autogestión de los recursos que entienda necesarios, a través de organismos nacionales e internacionales;
- 3) De las donaciones y contribuciones de las plantas procesadoras, distribuidoras y exportadoras de semilla, y de particulares, siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución;
- 4) De la gestión de financiamientos, fideicomisos, cobros de tasas por prestación de servicios, venta de bienes y servicios.

Capítulo VII

Del Fondo de Incentivo y Contingencia Semillera (FONICOSE)

Artículo 42.- Creación del FONICOSE. Se crea el Fondo de Incentivo y Contingencia Semillera (FONICOSE).

Artículo 43.- Administración del FONICOSE. El Fondo de Incentivo y Contingencia Semillera (FONICOSE), estará administrado y custodiado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Semillas (INASE).

Artículo 44.- Destino del FONICOSE. El Fondo de Incentivo y Contingencia Semillera (FONICOSE) será destinado para:

- 1) Apoyar financieramente a entidades públicas y privadas en la implementación de



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 84 de 108

proyectos y actividades de desarrollo semillero;

- 2) Financiar las actividades y campañas que se articulen para enfrentar situaciones de emergencia semillera;
- 3) Incentivar la instalación en el país de empresas y proyectos de investigación y desarrollo de variedades;
- 4) Apoyar la producción, multiplicación y promoción del uso de semillas certificadas;
- 5) Otras establecidas en el reglamento de aplicación de esta ley.

Artículo 45- Recursos del FONICOSE. El Fondo de Incentivo y Contingencia Semillera (FONICOSE) se alimentará cada año del diez por ciento (10%) del presupuesto total del INASE, depositado en un fondo de reservas para tales fines.

Párrafo. El reglamento de aplicación de esta ley normará el uso del FONICOSE.

Capítulo VIII De las infracciones, sanciones y recursos

Sección I De las infracciones administrativas

Artículo 46.- Infracciones y sanciones administrativas. Toda persona física o jurídica que infrinja las disposiciones de esta ley podrá ser objeto de sanciones administrativas, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que pudieren corresponderle.

Artículo 47.- Clasificación de las infracciones. Las infracciones administrativas se aplicarán según sea el caso, de acuerdo a la clasificación siguiente:

- 1) Leves;
- 2) Graves; y



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 85 de 108

- 3) Muy graves.

Artículo 48.- Infracciones leves. Se consideran infracciones leves las siguientes:

- 1) Publicitar en el país semillas que no cumplan con los requisitos establecidos en esta ley, su reglamento de aplicación y las normas técnicas correspondientes;
- 2) Comercializar semillas para ser cultivadas o vendidas, cuyo envase y etiquetado no cumplan con los requisitos establecidos en esta ley y en su reglamento de aplicación.

Artículo 49.-Infracciones graves. Se consideran infracciones graves las siguientes:

- 1) Producir semillas con fines comerciales sin la inscripción en el Registro de Multiplicadores de Semillas o en el Registro de Plantas Acondicionadoras de Semillas;
- 2) Comercializar o poner en circulación semillas o materiales de propagación sin cumplir con la inscripción en el Registro Nacional de Variedades;
- 3) Importar semilla con fines de comercializarla o ponerla en circulación, sin cumplir con los requisitos establecidos en esta ley;
- 4) Impedir u obstaculizar las actividades de inspección de semillas del INASE en el ejercicio de sus facultades;
- 5) Se ostente como mantenedor de variedades vegetales y realice actos relativos a la conservación, propagación y comercialización de semilla de dichas variedades sin contar con la inscripción en el registro oficial correspondiente.

Artículo 50.- Infracciones muy graves. Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

- 1) Comercialice o ponga en circulación semillas sin cumplir con los requerimientos de



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 86 de 108

calidad establecidos en las normas técnicas o que no se correspondan con las indicaciones contenidas en el envase y la etiqueta;

- 2) Difunda información falsa o que se preste a confusión respecto de las características de las semillas;
- 3) Adultere semillas en cualquier fase de su producción, acondicionamiento, circulación o comercialización;
- 4) Comercialice, con fines de consumo u otros que no sean la multiplicación, productos o importados destinados a ser utilizados como semillas, sin la autorización previa del INASE;
- 5) Falsifique o adultere certificados, etiquetas, envases, logos u otros documentos que identifiquen las características de las semillas;
- 6) Opere como organismo de certificación de semillas sin serlo o continúe operando como tal, cuando le haya sido revocada o suspendida la acreditación o habilitación.

Sección II De las sanciones administrativas

Artículo 51.- Sanciones. Las infracciones establecidas en los artículos 48,49 y 50, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil, se sancionarán de la manera siguiente:

- 1) Las infracciones leves serán sancionadas con multas de entre cinco (5) y treinta (30) salarios mínimos del sector público;
- 2) Las infracciones graves serán sancionadas con multas de entre treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos del sector público y suspensión temporal de la licencia por hasta seis (6) meses;
- 3) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de entre cincuenta (50) a



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 87 de 108

cien (100) salarios mínimos y con la suspensión indefinida o cancelación de la licencia por hasta un (1) año.

Párrafo. La reincidencia en una infracción será castigada con el doble de la sanción correspondiente.

Artículo 52.- Criterios para imponer sanciones. En la imposición de las sanciones, se deberá observar lo establecido en el artículo 38 de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Capítulo IX

De la facultad administrativa sancionadora y del procedimiento sancionador

Artículo 53.- Facultad sancionadora. El Instituto Nacional de Semillas (INASE) queda facultado para imponer las sanciones establecidas en esta ley.

Artículo 54.- Procedimiento sancionador administrativo. El procedimiento sancionador administrativo se hará de la siguiente manera:

- 1) Se iniciará por disposición del Instituto Nacional de Semillas (INASE), después de recibir una denuncia o informe del personal a cargo de la inspección;
- 2) El Instituto Nacional de Semillas (INASE) designará un instructor para la tramitación del procedimiento sancionador;
- 3) Se deberá formular un pliego inicial de cargos que contendrá:
- 4) La identificación de la infracción que se presume cometida; y
- 5) Los artículos que se presumen transgredidos.
- 6) El pliego que señale la infracción se notificará a la entidad o persona presuntamente



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 88 de 108

responsable de la infracción;

- 7) Practicadas las pruebas necesarias para esclarecer todas las circunstancias que rodearon la infracción, la propuesta del instructor con las pruebas pertinentes será notificada a las afectadas, para que, en un plazo no mayor a quince (15) días, aleguen lo pertinente en su defensa;
- 8) Agotado el procedimiento, si fuere de lugar, el Instituto Nacional de Semillas (INASE) dictará la disposición de descargo o sanción, según corresponda, y lo comunicará a la entidad o persona correspondiente.

Artículo 55.- Facultad de denunciar. Toda persona puede denunciar ante el Instituto Nacional de Semillas (INASE), la comisión de una falta de las establecidas en esta ley.

Capítulo X De los recursos a las sanciones administrativas

Artículo 56.- Recursos Administrativos. Los recursos administrativos a las sanciones impuestas en esta ley, se harán según las formalidades y plazos establecidos en la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Párrafo. La interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Capítulo XI De las disposiciones generales

Artículo 57.- Inembargabilidad. Todos los bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de Semillas (INASE) son inembargables.

Artículo 58.- Obtenciones vegetales de instituciones públicas. Las obtenciones vegetales logradas por las instituciones públicas podrán ser enajenadas, cedidas o



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 89 de 108

licenciadas, mediante contrato o convenio que les garantice retribución o a título gratuito, a favor de aquellas personas físicas o jurídicas que estén interesadas en reproducir y comercializar semillas de variedades mejoradas.

Artículo 59.- Bases de datos. El Instituto Nacional de Semillas (INASE) desarrollará una base de datos para la administración de los registros oficiales establecidos en esta ley.

Párrafo. El Instituto Nacional de Semillas (INASE) desarrollará bases de datos para captar y organizar información sobre todas las áreas de su competencia.

Artículo 60.- Sistema de información de semillas. Sobre la base de la información generada, el Instituto Nacional de Semillas (INASE) desarrollará un programa permanente de información, dirigido a su personal técnico y al de otros organismos públicos y privados, así como a organismos internacionales, destinado a mejorar el desempeño del Instituto y a ampliar los conocimientos y las relaciones con los usuarios de los diferentes servicios que brinda la entidad.

Artículo 61.- Disponibilidad electrónica. El Instituto Nacional de Semillas (INASE), a través de su portal web, mantendrá acceso permanente a los usuarios sobre las bases de datos de los registros oficiales y sobre aquellas informaciones relevantes que sean del dominio público.

Artículo 62.- Cambios en la ley núm. 450-06. Toda disposición dentro del texto de la Ley núm. 450-06, del 6 de diciembre de 2006, sobre Protección de los Derechos del Obtentor de Variedades Vegetales que haga mención a la Oficina de Registro de Variedades y Protección de los Derechos del Obtentor, en lo adelante se referirá al Instituto Nacional de Semillas (INASE).

Artículo 63.- Cambios en la ley núm. 450-06 sobre órganos internos. Toda disposición dentro del texto de la Ley núm. 450-06, del 6 de diciembre de 2006, sobre Protección de los Derechos del Obtentor de Variedades Vegetales, que se refiera al Comité Técnico Calificador de Variedades, en lo adelante se referirá al Instituto Nacional de Semillas (INASE).



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 90 de 108

Capítulo XII

De las disposiciones finales

Sección I

De las disposiciones reglamentarias

Artículo 64. - Reglamento interno. El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Semillas (INASE), en un plazo de sesenta (60), días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, adoptará su propio reglamento interno.

Artículo 65.- Reglamento de aplicación. El presidente de la República, en un plazo de noventa (90), días contados a partir de la entrada en vigor de esta ley, dictará el reglamento de aplicación de esta ley.

Sección II

De las disposiciones transitorias

Artículo 66.- Traspaso institucional. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, las atribuciones conferidas a la Oficina de Registro de Variedades y Protección de los Derechos del Obtentor, y al Comité Técnico Calificador de Variedades, creados en virtud de la Ley núm. 450-06, del 6 de diciembre de 2006, sobre Protección de los Derechos del Obtentor de Variedades Vegetales, quedan transferidas al Instituto Nacional de Semillas (INASE).

Artículo 67.- Traspaso de activos. En un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, todos los activos pertenecientes al Departamento de Semillas y a la Oficina de Registro de Variedades y Protección de los Derechos de Obtentor, del Ministerio de Agricultura, pasan a ser propiedad del Instituto Nacional de Semillas (INASE), incluyendo las apropiaciones presupuestarias contempladas en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año en curso.

Artículo 68. - Selección de personal. Al iniciar sus operaciones, el Instituto Nacional de



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 91 de 108

Semillas (INASE) se tendrá en cuenta de forma prioritaria en la selección de personal a los actuales servidores públicos del Departamento de Semillas y de la Oficina de Registro de Variedades y Protección de los Derechos de Obtentor del Ministerio de Agricultura.

Artículo 69. - Reubicación de personal. El personal del Departamento de Semillas y de la Oficina de Registro de Variedades y Protección de los Derechos de Obtentor del Ministerio de Agricultura, que no sea seleccionado para ingresar al Instituto Nacional de Semillas (INASE), será reubicado en otras dependencias del Ministerio de Agricultura.

Sección III De la disposición derogatoria

Artículo 70.- Derogaciones. Queda derogada la Ley núm. 231, del 22 de noviembre de 1971, de Semillas, que establece un sistema de producción, procesamiento y comercio de las mismas.

Sección IV De la entrada en vigencia

Artículo 71. - Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Tiene la palabra el senador proponente Félix Bautista.

Senador Félix Ramón Bautista Rosario: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras, colegas del Bufete Directivo. Presidente, quiero someter una moción de modificación, que tiene que ver con los vistos de la ley. Resulta que en el cuerpo de la ley hacemos mención a dos leyes importantes y consideramos necesario que en los vistos aparezcan estas dos leyes.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 92 de 108

“Modificación: Agregar dos nuevos vistos, manteniendo el orden cronológico de los mismos que dirán de la siguiente manera:

Vista: La Ley núm. 247-12, de fecha de 9 de agosto del año 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública.

Vista: La Ley núm. 107-13, de fecha 6 de agosto del año 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo”.

In voce:

Estas dos modificaciones ya el equipo técnico las tiene depositadas. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Okey. Vamos a someter: es solamente agregar estas dos vistas. Vamos a someter primero las modificaciones y después sometemos la ley con las modificaciones. Entonces, vamos a pasar a someter estas modificaciones, al agregar estas dos vistas que propone el senador Félix Ramón Bautista Rosario. Votamos por las modificaciones a esta Iniciativa núm. 01615-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 012. Sometida a votación la propuesta de modificación del senador Félix Ramón Bautista Rosario, referente a la Iniciativa núm. 01615-2023, Proyecto de ley nacional de semillas, para agregar las siguientes dos vistas:

Vista: La Ley núm. 247-12, de fecha de 9 de agosto del año 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública;

Vista: La Ley núm. 107-13, de fecha 6 de agosto del año 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. **22 votos a favor, 22 senadores**



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 93 de 108

presentes para esta votación. Aprobadas las modificaciones a unanimidad. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora pasamos a votar en segunda lectura por la Iniciativa núm. 01615-2023 con sus modificaciones que se le incluyeron ahora. Pueden votar en segunda lectura por esta Iniciativa núm. 01615-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 013. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01615-2023, Proyecto de ley nacional de semillas. **21 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobada con su modificación en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.2 Iniciativa: 01978-2022-PLE-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de Freddy Beras Goico la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 20/1/2023. Tomada en consideración el 24/1/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales el 24/1/2023. Informe leído el 22/3/2023. En agenda el 19/4/2023. Aprobada en primera lectura el 19/4/2023. En agenda el 25/4/2023. Dejada sobre la mesa el 25/4/2023.

Senador presidente: Puede leerla, doña Lía.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que designa con el nombre de Freddy Beras Goico la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 94 de 108

Considerando primero: Que el señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico, nacido en el distrito municipal de Santa Lucía, de la provincia de El Seibo, el día 21 de noviembre del año 1940, y fallecido el día 18 de noviembre del año 2010, en la ciudad de Nueva York, fue un presentador de televisión, productor, humorista, locutor, filántropo y activista dominicano reconocido en los medios de comunicación de la República Dominicana por sus grandes contribuciones al humor dominicano por casi cincuenta (50) años;

Considerando segundo: Que el señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico inició en el mundo de las artes a través del teatro; trabajó como camarógrafo en el canal de televisión Rahintel, hasta que, ante la falta del presentador del programa Sufra las consecuencias, que se transmitía por dicho canal, le tocó la oportunidad de ocupar su lugar y mostrar su capacidad y, a partir de ese entonces, su carrera fue en ascenso, mostrando su talento tanto en la radio, la televisión y el teatro;

Considerando tercero: Que el señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico es considerado uno de los padres de la comunicación en la República Dominicana, por su extraordinaria labor en la radio como en la televisión y colocó al país en los más altos escenarios internacionales, por lo que se constituyó en la figura principal de la televisión dominicana por casi cinco décadas;

Considerando cuarto: Que el señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico realizó varios proyectos, entre los cuales se destacan: Cosas de Freddy; El Show de Noticia; Nosotros a las 8; luego de todos sus éxitos, el 26 de agosto del año 1973, instituyó su propio proyecto televisivo llamado El Gordo de la Semana, espacio que se convirtió en marca registrada y permaneció en el aire por más de (30) años; otro programa que se destacó fue Punto Final, un show nocturno bien recordado por sus actos chistosos;

Considerando quinto: Que el señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico fue un ser humano de gran corazón; a través de sus programas televisivos o radiales, las personas tenían una voz para denunciar abusos e injusticia; diariamente, a través de sus transmisiones, resolvía problemas y mantenía servicios a la ciudadanía, al igual que en su Fundación El Gordo de la Semana, donde se ofrecían atenciones médicas gratuitas que sirvieron para salvar vidas y servicios legales completamente gratis para las personas de



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 95 de 108

escasos recursos;

Considerando sexto: Que el señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico fue ganador de varios premios nacionales, entre ellos: El soberano, máximo galardón de los premios Casandra; El Supremo de Plata, El Gran Dorado, Ciudadano Ilustre, Joven Sobresaliente. En Marzo de 1990, recibió cuatro premios: El Casandra, como mejor comediante, por su programa de variedades Punto Final, por su programa semanal El Gordo de la Semana, y como mejor presentador y animador de T.V.”, en el 1989. Premiado con El Micrófono de Oro como el “mejor animador de T.V;

Considerando séptimo: Que es deber del Estado reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, han transmitido valores auténticos y sirven de ejemplo para el fortalecimiento de las presentes y las futuras generaciones.

Vista: La constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

Vista: La Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, viva o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc;

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto de la Ley. Esta ley tiene por objeto honrar la memoria del señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico con la designación de su nombre a la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 96 de 108

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional y con alcance en el territorio nacional.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre de Freddy Beras Goico, la avenida de la Salud, ubicada en el Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Artículo 4.- Señalización. El ayuntamiento del Distrito Nacional procederá a la señalización de la avenida Freddy Beras Goico, según lo dispuesto en esta ley.

Artículo 5. Colocación de Tarja. Se dispone que el ayuntamiento del Distrito Nacional coloque una tarja con los datos biográficos más emblemáticos del señor Freddy Reinaldo Antonio Beras Goico, al inicio de la avenida con su nombre.

Artículo 6.- Órganos de Ejecución. El ayuntamiento del Distrito es el encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 7.- Presupuesto. Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en el presupuesto correspondiente al ayuntamiento del Distrito Nacional y al Ministerio de Cultura, a partir de las partidas presupuestarias asignadas en la Ley de Presupuesto General del Estado.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Sometemos a votación en segunda lectura esta Iniciativa núm. 01978-2022, que acaba de leer ahora la senadora Lía Díaz, que es un proyecto que proponente es el senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Pueden votar por esta iniciativa en segunda lectura. Pueden votar.

Votación electrónica 014. Sometida a votación
la Iniciativa núm. 01978-2022, Proyecto de ley
que designa con el nombre de Freddy Beras
Goico la avenida de la Salud, ubicada en el



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 97 de 108

Parque Mirador Sur presidente Joaquín Balaguer,
de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.3 Iniciativa: 01824-2022-PLE-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de Orlando Jorge Mera al mirador ubicado dentro del Parque Nacional el Morro, provincia de Montecristi. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 25/10/2022. En agenda para tomar en consideración el 10/01/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales el 10/01/2023. En agenda el 22/03/2023. Informe leído el 22/03/2023. En agenda el 19/04/2023. Aprobada en primera lectura el 19/04/2023.

Senador presidente: Puede leerlo, senadora Faride Raful.

(La senadora secretaria ad hoc Faride Virginia Raful Soriano da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que designa con el nombre de Orlando Jorge Mera, al mirador ubicado dentro del Parque Nacional El Morro, provincia de Montecristi.

Considerando primero: Que el señor Orlando Jorge Mera nació el 22 de noviembre de 1966, en la provincia de Santiago, República Dominicana, y murió el 6 de junio de 2022; fue un abogado, político, educador, columnista, escritor, presentador de televisión y gestor ambiental;

Considerando segundo: Que Orlando Jorge Mera estudiante del colegio San Ignacio de Loyola, donde se graduó en el año 1984; posteriormente, en el año 1991, se licenció en Derecho, Summa Cum Laude, en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), con maestría en Administración de Negocios en el año 2013;

Considerando tercero: Que Orlando Jorge Mera fue miembro fundador de la Asociación



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 98 de 108

Dominicana de la Propiedad Intelectual (ADOP), profesor de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), donde impartió las asignaturas de Derecho Mediático, Derecho Administrativo e Introducción al Derecho; fue además coautor de la obra Introducción al Derecho y autor de las obras Derecho de la Propiedad Intelectual y Regulación, Telecomunicaciones y Propiedad Intelectual;

Considerando cuarto: Que Orlando Jorge Mera fue columnista del periódico “El Nacional”, productor y conductor del programa de televisión “Líderes”, coordinador de la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual, director general del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), fundador y presidente en funciones del Partido Revolucionario Moderno (PRM), delegado político ante la Junta Central Electoral y ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Considerando quinto: Que en sus funciones como ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Orlando Jorge Mera, fue un incansable defensor del medio ambiente, fortaleciendo los controles sobre las actividades de extracción de material de los ríos, creando planes de manejo integral de cuencas hidrográficas prioritarias, de reforestación, de rescate de los parques nacionales Valle Nuevo, Los Haitises y la Sierra de Bahoruco y de saneamiento y titulación de áreas protegidas;

Considerando sexto: Que Orlando Jorge Mera como ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, impulsó múltiples acciones en favor de la provincia de Montecristi, resaltando la creación del Mirador de El Morro, dentro del Parque Nacional El Morro, obra que ha impulsado el turismo y las visitas a esta área protegida;

Considerando séptimo: Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad y una manera de honrar el legado de una persona para que sea recordada por generaciones, es la asignación de nombres a divisiones políticas, obras, edificios y vías públicas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 99 de 108

Vista: La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías y servicios públicos.

Vista: La Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar la memoria de Orlando Jorge Mera, con la designación de su nombre al mirador ubicado dentro del Parque Nacional El Morro, provincia de Montecristi.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en el municipio de Montecristi, provincia de Montecristi y con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre de Orlando Jorge Mera, al mirador ubicado dentro del Parque Nacional El Morro, provincia de Montecristi.

Artículo 4.- Colocación de nombre. Se ordena la colocación del nombre de Orlando Jorge Mera, en el sitio designado para la entrada del mirador ubicado dentro del Parque Nacional El Morro, provincia de Montecristi.

Artículo 5.- Colocación de tarja. Se ordena la colocación de una tarja identificativa con los datos biográficos de Orlando Jorge Mera, en el sitio designado como la entrada del mirador ubicado dentro del Parque Nacional El Morro, provincia de Montecristi.

Artículo 6.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

Artículo 7.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley deberán ser consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 100 de 108

correspondiente al Ministerio Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA),

Artículo 8.- Plazo de ejecución. En un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) ejecutará lo establecido en el artículo 4.

Artículo 9.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República Dominicana y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Sometemos a votación en segunda lectura esta Iniciativa núm. 01824-2022, que acaba de leer la senadora Faride Raful. Pueden votar, senadores y senadoras.

Votación electrónica 015. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01824-2022, Proyecto de ley que designa con el nombre de Orlando Jorge Mera al mirador ubicado dentro del Parque Nacional el Morro, provincia de Montecristi. **20 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura.

Votación adjunta al acta.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Pasamos a las iniciativas en única discusión; habían dos en agenda, se incluyeron tres más. Vamos a someter que estas cinco iniciativas en única lectura sean liberadas de lectura; las iniciativas: 01883-2022, 02088-2022, 02139-2023, 02107-2023 y 02191-2023. Voy a someter la liberación de lectura de estas cinco iniciativas, para que luego las vayamos votando de manera independiente. Pueden votar.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 101 de 108

Votación electrónica 016. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01883-2022, Resolución que reconoce al cronista deportivo Ricky Noboa Fiallo por sus más de 40 años de destacada carrera como profesional de la crónica deportiva.

02088-2022, Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado, disponer la realización de los estudios pertinentes, a los fines de establecer si existen las condiciones para crear las infraestructuras necesarias que permitan impulsar el desarrollo como destino turístico de la Playa Virgen ubicada en el Distrito Municipal Villa Magante, municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat.

02139-2023, Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado el 25 de febrero de 2022.

02107-2023, Convenio sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial del 15 de noviembre de 1965.

02191-2023, Ratificación del nombramiento diplomático de Ernesto Torres Pereyra como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Cooperativa de Guyana, dispuesto mediante el Decreto núm. 1 30-23, del 23 de marzo de 2023.

22 votos a favor, 22 senadores presentes para



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 102 de 108

esta votación. Aprobado a unanimidad.

Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.1 Iniciativa: 01883-2022-SLO-SE

Resolución que reconoce al cronista deportivo Ricky Noboa Fiallo por sus más de 40 años de destacada carrera como profesional de la crónica deportiva. Proponente: Ramón Rogelio Genao Durán. Depositada el 23/11/2022. En agenda para tomar en consideración el 24/11/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Deportes el 30/11/2022. En agenda el 19/4/2023. Informe leído el 19/4/2023.

Senador presidente: Sometemos a votación esta Iniciativa núm. 01883-2022. Pueden votar, senadores y senadoras.

Votación electrónica 017. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01883-2022, Resolución que reconoce al cronista deportivo Ricky Noboa Fiallo por sus más de 40 años de destacada carrera como profesional de la crónica deportiva.

22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.2 Iniciativa: 02088-2022-SLO-SE

Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado, disponer la realización de los estudios pertinentes, a los fines de establecer si existen las condiciones para crear las infraestructuras necesarias que permitan impulsar el desarrollo como destino turístico de la Playa Virgen ubicada en el distrito municipal Villa Magante, municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat. Proponente: Carlos Manuel Gómez Ureña. Depositada el 16/2/2023. En agenda para tomar en consideración el 15/3/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Turismo el 15/3/2023. En agenda el 3/5/2023. Informe leído el 3/5/2023.

Senador presidente: Puede votar por esta Iniciativa núm. 02088-2022. Pueden votar.



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 103 de 108

Votación electrónica 018. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02088-2022, Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado, disponer la realización de los estudios pertinentes, a los fines de establecer si existen las condiciones para crear las infraestructuras necesarias que permitan impulsar el desarrollo como destino turístico de la Playa Virgen ubicada en el distrito municipal Villa Magante, municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.3 Iniciativa: 02107-2023-PLO-SE

Convenio sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial del 15 de noviembre de 1965. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 8/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 15/3/2023. Tomada en consideración el 15/3/2023. Enviada a comisión el 15/3/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02107-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 019. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02107-2023, Convenio sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial del 15 de noviembre de 1965. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.4 Iniciativa: 02139-2023-PLO-SE



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 104 de 108

Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado el 25 de febrero de 2022. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 15/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 15/3/2023. Tomada en consideración el 15/3/2023. Enviada a comisión el 15/3/2023.

Senador presidente: Pueden votar esta Iniciativa núm. 02139-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 020. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02139-2023, Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado el 25 de febrero de 2022. **22 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.5 Iniciativa: 02191-2023-PLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de Ernesto Torres Pereyra como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Cooperativa de Guyana, dispuesto mediante el Decreto núm. 1 30-23, del 23 de marzo de 2023. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 12/4/2023. En agenda para tomar en consideración el 19/4/2023. Tomada en consideración el 19/4/2023. Enviada a comisión el 19/4/2023.

Senador presidente: Pueden votar por la ratificación de este embajador, que ya fue leído su informe de la Comisión de Relaciones Exteriores en el día de hoy. Pueden votar.

Votación electrónica 021. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02191-2023, Ratificación del nombramiento diplomático de Ernesto Torres Pereyra como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 105 de 108

la República Cooperativa de Guyana, dispuesto mediante el Decreto núm. 1 30-23, del 23 de marzo de 2023. **20 votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Y no habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final para dar clausura a la misma.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (22)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Faride Virginia Raful Soriano	: secretaria ad hoc
Félix Ramón Bautista Rosario	
José Antonio Castillo Casado	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Virgilio Cedano Cedano	
Ricardo de los Santos Polanco	



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 106 de 108

Milcíades Marino Franjul Pimentel
Ramón Rogelio Genao Durán
Casimiro Antonio Marte Familia
Valentín Medrano Pérez
Martín Edilberto Nolasco Vargas
Franklin Ysaías Peña Villalona
Ramón Antonio Pimentel Gómez
Bautista Antonio Rojas Gómez
Franklin Martín Romero Morillo
Iván José Silva Fernández
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Lenin Valdez López
Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (10)

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Pedro Manuel Catrain Bonilla
José Manuel del Castillo Saviñón
Carlos Manuel Gómez Ureña
Aris Yván Lorenzo Suero
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Melania Salvador Jiménez
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
David Rafael Sosa Cerdá

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 107 de 108

Senador presidente: Vamos la semana que viene a no convocar para que las comisiones, por favor, avancen con los estudios de los proyectos y resoluciones. Entonces, se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República, y se convoca a este órgano legislativo, para el día miércoles 24 del mes de mayo, a las 2:00 p. m., Que pasen feliz resto del día.

Se cierra esta sesión.

Hora: 6:30 p. m.

Rafael Eduardo Estrella Virella

Presidente

Lía Y. Díaz Santana de Díaz

Secretaria

Faride Virginia Raful Soriano

Secretaria ad hoc



Acta núm. 0168, del martes 09 de mayo de 2023, pág. núm. 108 de 108

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafo-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ciento sesenta y ocho (0168), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintitrés (2023), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza
Taquígrafo-Parlamentaria